



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCII

Miércoles, 13 de septiembre de 2017

Número 110

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

120897 Convocatoria a ayuntamientos o sus organismos dependientes y/o asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de inversión en centros y servicios del ámbito de atención sociosanitaria de personas dependientes.....	Página 29013
121502 Licitación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la carretera insular TF-24”, t.m. de El Rosario.....	Página 29015
121505 Licitación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-21”, t.m. de Granadilla de Abona.....	Página 29016
121519 Licitación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-324”, tt.mm. de Los Realejos, La Guancha e Icod de los Vinos.....	Página 29018
121523 Licitación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-312”, t.m. del Puerto de la Cruz.....	Página 29019
121528 Licitación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-111”, tt.mm. de Santa Cruz de Tenerife y de San Cristóbal de La Laguna.....	Página 29020
121533 Licitación del contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-64”, t.m. Granadilla de Abona.....	Página 29021
121478 Exposición al público la Cuenta General ejercicio 2016.....	Página 29022
121475 Aprobación de las Bases reguladoras de ayudas complementarias a las personas beneficiarias de la beca de inmersión lingüística para alumnado de educación secundaria obligatoria.....	Página 29023
121481 Resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos inventariables que realicen las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife.....	Página 29036
121483 Resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las asociaciones de personas mayores de la isla de Tenerife.....	Página 29039
121549 Relación definitiva del aspirante admitido, en la convocatoria pública para la cobertura de una plaza de Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones.....	Página 29042

Cabildo Insular de La Gomera

120458 Formalización del contrato “Acondicionamiento de mirador y local para Bar-Cafetería El Almendrillo, t.m. Vallehermoso.....	Página 29043
---	--------------

Cabildo Insular de El Hierro

120947 Exposición pública el expediente de transferencia de créditos nº 48/17.....	Página 29044
120947 Exposición al público del expedientes de transferencia de créditos nº 49/17.....	Página 29044

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera B° Nuevo de Ofra, s/n°
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Cabildo Insular de La Palma

120908	Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a los ayuntamientos de la isla con el objeto de consolidar y mantener los equipos especializados de atención a la infancia y familia.....	Página 29044
119915	Licitación para la contratación del Servicio de asesoramiento en materia de agricultura sostenible	Página 29045
120905	Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para el apoyo, mejora y cualificación del servicio de ayuda a domicilio	Página 29046

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

119938	Licitación para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de acondicionamiento de edificio para centro municipal Tena Artigas-Miramar (Ofra).....	Página 29047
121025	Licitación del contrato de servicio “Agenda de actos de la ciudad”	Página 29048
121032	Cobranza en periodo voluntario de los Padrones Fiscales del ejercicio 2017, correspondiente al Impuesto sobre actividades económicas y otros.....	Página 29049
121436	Información pública de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 8, Parque Científico y Tecnológico, Cuevas Blancas	Página 29050
121597	Nombramiento del Director-Gerente del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social	Página 29051

Ayuntamiento de Alajeró

119826	Delegación expresa de esta Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde D. Nicolás Rodríguez Montesinos.....	Página 29051
--------	---	--------------

Ayuntamiento de Arona

118510	Información pública del proyecto de urbanización para la ejecución de plaza pública en la parcela 16 del Palm Mar, promovido por la entidad Lemwey Inversores, S.L.	Página 29052
--------	--	--------------

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

119912	Bases reguladoras y plazo de presentación de solicitudes para la concesión de cinco nuevas licencias municipales de autotaxis	Página 29052
--------	---	--------------

Ayuntamiento de La Guancha

120504	Padrón de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público con mesas, sillas y toldos, ejercicio 2017	Página 29053
--------	--	--------------

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

121448	Modificación del artículo 6º de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de los servicios organizados por el Organismo Autónomo Local.....	Página 29053
--------	---	--------------

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

121086	Exposición al público el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2017	Página 29055
--------	--	--------------

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

120892	Extracto del decreto por el que se convocan ayudas económicas destinadas a familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en educación infantil, primaria o secundaria	Página 29055
120885	Extracto del decreto por el que se convocan ayudas económicas destinadas a familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en bachillerato y ciclos formativos	Página 29056
120882	Extracto del decreto por el que se convocan ayudas económicas destinadas a familias en situación de necesidad social con hijos estudiantes universitarios o de postgrado.....	Página 29057

Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera

120917	Convocatoria de ayudas económicas a los vecinos de San Sebastián de La Gomera que reciban pensiones no contributivas o asistenciales en el ejercicio 2017	Página 29058
--------	---	--------------

Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja

120930	Aprobación inicial del Padrón Fiscal para la exacción del impuesto sobre actividades económicas 2017	Página 29059
--------	--	--------------

Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

121191	Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 16/2017	Página 29060
121199	Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 17 y 18/2017	Página 29060

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

121418	Formalización del contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado “Rehabilitación de Patologías y Muro del CEIP La Montañeta”	Página 29061
--------	---	--------------

Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

121390 Emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 231/2017.....	Página 29061
121391 Emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 229/2017.....	Página 29062

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife**

120045 Juicio nº 881/2016 a instancia de Domingo Fernández Rodríguez y otros contra Sero 6 Roma S.L.....	Página 29062
120046 Juicio nº 891/2016 a instancia de Yojana Deli de la Cruz contra Frutas Tabares S.L. y otro	Página 29064
120049 Juicio nº 541/2017 a instancia de Patricia Careno Gómez contra Enrique Suárez Real y otro	Página 29065
120052 Juicio nº 561/2017 a instancia de Lorena Immesi contra Joseph Paul McMahon y otro.....	Página 29067
120054 Juicio nº 441/2017 a instancia de Carmen Gloria García Jorge contra Victoria Cedrés Jorge Limpiezas S.L. y otro	Página 29068
120058 Juicio nº 601/2017 a instancia de Linda Ann Williams Carr contra Carruthers Martín Graham y otro	Página 29070
120061 Juicio nº 454/2017 a instancia de Salomé Martínez Alvedro contra Alborada Beach Club S.L. y otros	Página 29071
120064 Juicio nº 1024/2016 a instancia de Iлона Tsomyk contra Tiendas Ooh S.L. y otros	Página 29073
120067 Juicio nº 974/2016 a instancia de Ángel Antonio Herranz Santos contra Carlos Genaro González Martín y otro	Página 29074
120069 Juicio nº 473/2017 a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles contra Eugenio Juan Rosa Díaz	Página 29076

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad de Usuarios “La Esperanza”**

120033 Extravío de certificación a nombre de Aquilino Henríquez Machín	Página 29077
--	--------------

Comunidad de Aguas “Tabercorade”

120035 Extravío de certificación a nombre de Atanacia Brito Hernández.....	Página 29077
--	--------------

Comunidad “Unión Aguas de Garafía”

120039 Extravío de certificación a nombre de José Gumersindo Toledo Acosta	Página 29077
--	--------------

Comunidad de Aguas “Unión Norte”

120914 Extravío de certificación a nombre de José María Pérez Ortega	Página 29078
--	--------------

Comunidad de Aguas “Saltadero de Las Cañadas”

121373 Convocatoria de Junta General Extraordinaria	Página 29078
---	--------------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**CABILDO INSULAR DE TENERIFE****Instituto de Atención Social y Sociosanitaria****A N U N C I O****5688****120897**

Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos o sus Organismos Dependientes y/o Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Proyectos de Inversión en Centros y Servicios del ámbito de Atención Sociosanitaria de personas dependientes (mayores y discapacidad).

BDNS (Identif.): 361159.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de no-

viembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), ID 361159.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes Bases, los Ayuntamientos de la isla o sus Organismos Dependientes, Cruz Roja Española y las organizaciones no gubernamentales y entidades sociales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, con domicilio social o sede permanente en la isla de Tenerife, aún cuando su ámbito territorial de actuación fuera regional o estatal, que tengan entre sus fines institucionales primordiales la atención sociosanitaria a personas dependientes y que las desarrollen

efectivamente. Además, para la ejecución de obras tendrán que ser poseedoras legales o propietarias de los centros en que desarrollen su actividad.

No se entenderán incluidas dentro de la tipología de estas organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público y los colegios profesionales, quedando expresamente excluidas como entidades susceptibles de ser beneficiarias las entidades deportivas, educativas, juveniles, de padres y madres de alumnos y alumnas (a excepción en el ámbito de atención a la discapacidad de las que lleven a cabo la gestión del recurso), las asociaciones de vecinos y las creadas para el fomento del empleo.

Los solicitantes deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo mantenerse los mismos durante el periodo de ejecución de los proyectos y de justificación de la subvención concedida.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: (13.2 LGS).

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones

Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En relación con lo anterior se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente, por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Se considerará asimismo que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de inversión en centros y servicios del ámbito de atención sociosanitaria a personas dependientes (mayores y discapacidad).

De conformidad con el párrafo anterior, son conceptos subvencionables los siguientes:

La ejecución de obras de reforma, adaptación o mejora de inmuebles, incluida la adquisición de materiales y la mano de obra necesaria, a realizar por ayuntamientos o sus Organismos Dependientes y/o entidades sin ánimo de lucro en los centros y servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes. Quedan excluidos todos aquellos gastos de reparación o mantenimiento que no supongan un incremento del valor del inmueble.

La adquisición de mobiliario, enseres y maquinaria, necesarios para la atención y prestación de los servicios de su ámbito de actuación.

Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por Decreto de número 555, de fecha 28 de agosto de 2017 de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 106 de 4 de septiembre de 2017.

Se pueden consultar en la página web del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) <http://www.iass.es>.

Cuarto. Cuantía:

El crédito con que cuenta actualmente la convocatoria asciende a la cuantía de 665.000 €, destinando la cantidad de quinientos mil euros (500.000 €) para los Ayuntamientos o sus Organismos Dependientes y de ciento sesenta y cinco mil (165.000) euros para Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro de la isla de Tenerife. No obstante lo anterior, dicho crédito podrá ser ampliado en el caso de que se reciban aportaciones por parte de otras Administraciones o se reasignen sobrantes, previa declaración de disponibilidad de dicho crédito, y realización de las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias, a realizar siempre con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de actuación de las citadas subvenciones será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo previsto en la Base Cuarta.

Las Bases reguladoras se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web del IASS (<http://www.iass.es>).

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2017.

La Gerente, Ángeles Arbona Illada.

Área de Presidencia

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

ANUNCIO DE LICITACIÓN 5689 121502

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1080.

2. Objeto del contrato:

Ejecución de obras comprendidas en el proyecto denominado "Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-24, en el tramo comprendido entre el P.K. 9 al P.K. 24, Término Municipal de El Rosario".

Plazo: tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterio de adjudicación: el previsto en la cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Oferta económica).

4. Presupuesto de licitación:

- a) Presupuesto de licitación: 1.195.070,58 euros, excluido IGIC, cofinanciado con fondos MEDI-FDCAN.
- b) IGIC: 83.654,94 euros. El IGIC presenta tipo 7%.
- c) Valor estimado del contrato: 1.195.070,58 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922 239 704) y Registro Auxiliares.
- b) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: Debe acreditarse obligatoriamente en:

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e (anterior tipología).
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4 (nueva tipología).

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 31 del Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.
- b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 18 y 19 del Cuadro de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 07 de septiembre de 2017.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

5690**121505**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.
- d) Expediente: C-1046.

2. Objeto del contrato:

Ejecución de obras comprendidas en el proyecto denominado "Rehabilitación superficial de firme en

la Carretera Insular TF-21, en el tramo comprendido entre los PP.KK. 76+600 al 82+900”.

Plazo: tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterio de adjudicación: el previsto en la cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Oferta económica).

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 1.440.966,48 euros, excluido IGIC, cofinanciado con fondos MEDI-FDCAN.

b) IGIC: 100.867,65 euros. El IGIC presenta tipo 7%.

c) Valor estimado del contrato: 1.440.966,48 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922 239 704) y Registro Auxiliares.

b) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: Debe acreditarse obligatoriamente en:

• Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D (anterior tipología).

• Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4 (nueva tipología).

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 31 del Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 18 y 19 del Cuadro de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 07 de septiembre de 2017.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN**5691****121519**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1076.

2. Objeto del contrato:

Ejecución de obras comprendidas en el proyecto denominado "Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-342, en el tramo comprendido entre el P.K. 6+050 y el P.K. 19+042, TT.MM. de Los Realejos, La Guancha e Icod de los Vinos".

Plazo: seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterio de adjudicación: el previsto en la cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Oferta económica).

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 3.322.804,16 euros, excluido IGIC, cofinanciado con fondos MEDI-FDCAN.

b) IGIC: 248.878,03 euros. El IGIC presenta tipo 7%.

c) Valor estimado del contrato: 3.322.804,16 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922 239 704) y Registro Auxiliares.

b) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: Debe acreditarse obligatoriamente en:

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría F (anterior tipología).

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 5 (nueva tipología).

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 31 del Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 18 y 19 del Cuadro de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el

anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 07 de septiembre de 2017.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

5692 **121523**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1070.

2. Objeto del contrato:

Ejecución de obras comprendidas en el proyecto denominado “Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-312, en el tramo comprendido entre el P.K. 2+000 y el P.K. 5+000, Término Municipal de Puerto de la Cruz”.

Plazo: dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterio de adjudicación: el previsto en la cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Oferta económica).

4. Presupuesto de licitación:

- a) Presupuesto de licitación: 518.307,08 euros, excluido IGIC, cofinanciado con fondos MEDI-FDCAN.
- b) IGIC: 36.281,50 euros. El IGIC presenta tipo 7%.
- c) Valor estimado del contrato: 518.307,08 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922 239 704) y Registro Auxiliares.

b) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: Debe acreditarse obligatoriamente en:

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C (anterior tipología).
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 3 (nueva tipología).

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 31 del Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.
- b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 18 y 19 del Cuadro de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 07 de septiembre de 2017.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

5693**121528**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1068.

2. Objeto del contrato:

Ejecución de obras comprendidas en el proyecto denominado "Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-111, en el tramo comprendido entre el P.K. 0+900 y el P.K. 10+200, Término

Municipal de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna".

Plazo: seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterio de adjudicación: el previsto en la cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Oferta económica).

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 3.152.650,25 euros, excluido IGIC, cofinanciado con fondos MEDI-FDCAN.

b) IGIC: 220.685,52 euros. El IGIC presenta tipo 7%.

c) Valor estimado del contrato: 3.152.650,25 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922 239 704) y Registro Auxiliares.

b) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: Debe acreditarse obligatoriamente en:

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E (anterior tipología).

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 5 (nueva tipología).

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 31 del Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 18 y 19 del Cuadro de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 07 de septiembre de 2017.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

ANUNCIO DE LICITACIÓN**5694****121533****1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

c) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

d) Expediente: C-1088.

2. Objeto del contrato:

Ejecución de obras comprendidas en el proyecto denominado "Rehabilitación superficial de firme en la Carretera Insular TF-64, entre los P.K. 7+300 y P.K. 10+840, Término Municipal de Granadilla de Abona".

Plazo: cinco (5) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterio de adjudicación: el previsto en la cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Oferta económica).

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 1.545.141,41 euros, excluido IGIC, cofinanciado con fondos MEDI-FDCAN.

b) IGIC: 108.159,90 euros. El IGIC presenta tipo 7%.

c) Valor estimado del contrato: 1.545.141,41 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Registro General del Cabildo (Plaza del Cabildo s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922 239 704) y Registro Auxiliares.

b) Perfil del contratante: <http://www.tenerife.es>.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: Debe acreditarse obligatoriamente en:

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e (anterior tipología).

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4 (nueva tipología).

8. Condiciones de ejecución:

Conforme a lo establecido en el apartado 31 del Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y detalle en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en los apartados 18 y 19 del Cuadro de Características Generales, en relación a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza del Cabildo s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, csc@tenerife.es).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax (922.23.97.04), o telegrama, la remisión de la proposición.

10. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en la sede de la Corporación Insular en el día y hora que se indique en el

anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

11. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad conforme a lo previsto en el apartado nº 9 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 07 de septiembre de 2017.

El Director Insular de Movilidad y Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

Dirección Insular de Hacienda**Servicio Administrativo de Contabilidad****A N U N C I O****5695****121478**

Cuenta General ejercicio 2016.

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2017, ha informado favorablemente la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2016, en virtud de lo preceptuado en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del TRLRHL, se pone en general conocimiento que el referido expediente de la Cuenta General se encuentra expuesto al público en la Oficina del Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular, pudiendo ser examinado por plazo de quince (15) días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales y ocho (8) más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2017.

El Secretario General del Pleno, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

**Área Tenerife 2030: Innovación,
Educación, Cultura y Deportes**

**Servicio Administrativo
de Educación y Juventud**

A N U N C I O

5696

121475

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2017, en su punto número 9 del orden del día, aprobó las Bases que ha de regir la “Concesión de Ayudas Complementarias a las personas beneficiarias de la beca de inmersión lingüística para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

§ I. OBJETO

1. OBJETO Y ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, de ayudas económicas a las personas beneficiarias de la beca de inmersión lingüística para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- 1.2. Cuando la persona solicitante, o alguna de las personas de su unidad familiar, tenga la consideración de víctima de violencia de género, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y legislación concordante, la publicación de sus datos identificativos, cuando sea necesario en virtud del procedimiento de concesión de las presentes ayudas, será sustituida por un código proporcionado personalmente a la persona interesada.

Lo dispuesto en el apartado anterior podrá extenderse a situaciones no incluidas específicamente en el presupuesto de hecho así descrito, cuando lo aconseje o requiera la adecuada protección de la víctima de violencia de género.

2. CONVOCATORIA

- 2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria.
- 2.2. La convocatoria establecerá los distintos modelos de solicitud y comunicaciones de datos que se indican en el texto de las presentes bases reguladoras.

- 2.3. Asimismo, la convocatoria podrá concretar los períodos temporales, ejercicios fiscales, fechas de término u otros aspectos análogos que se correspondan con lo regulado en las presentes bases.

§ II. REQUISITOS Y CÁLCULO DE LA AYUDA

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 3.1. Las personas interesadas en la concesión de una ayuda de este Concurso deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, salvo otra indicación:

A.- Haber resultado beneficiarias de la beca de inmersión lingüística para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente al curso escolar al que se dirija la convocatoria de las presentes ayudas, habiendo procedido a la aceptación expresa de dicha beca, sin posterior renuncia.

B.- Encontrarse todas las personas que constituyan los sustentadores principales de la unidad familiar en alguna de las siguientes situaciones:

- Exclusión social o riesgo de exclusión social, emergencia social o cualquier otra categoría análoga establecida por la legislación sectorial o autonómica.
- Percepción de renta activa de inserción, o concurrencia de los requisitos exigidos para su obtención, salvo la edad mínima.
- Incapacidad permanente.

No obstante, se entenderá cumplido este requisito si solo una de las personas sustentadoras de la unidad familiar se encuentra en alguna de dichas situaciones, cuando la otra persona sustentadora no haya obtenido ingresos superiores al salario mínimo interprofesional durante el período de doce meses anteriores a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, o seis meses en caso de familia numerosa. A su vez, se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo a las familias con una sola persona en posición de sustentadora principal.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por "ingresos" el rendimiento neto reducido a integrar en la base imponible general, en los términos regulados por la legislación del impuesto sobre la renta de las personas físicas aplicable al período a valorar.

- 3.2. Asimismo, será beneficiaria de esta ayuda la persona que, cumpliendo el requisito señalado en la letra A.- anterior, se encuentre en situación de tutela, curatela, guarda, acogimiento o situación análoga por una administración pública o institución.

4. SUSTENTADORES PRINCIPALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

- 4.1. Tendrán la consideración de sustentadores principales de la unidad familiar el padre, la madre, o la/s persona/s encargada/s de la tutela, guarda y protección de la persona solicitante, en su caso.
- 4.2. En el caso de divorcio o separación legal de los progenitores, no se considerará sustentador, a los efectos de estas bases, aquel que no conviva con la persona solicitante de la ayuda, sino en su caso el/la nuevo/a cónyuge o persona unida por análoga relación.

No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior cuando la persona solicitante se encuentre en situación de custodia compartida, en cuyo caso las personas indicadas en el apartado anterior mantendrán la consideración de sustentadores principales.

- 4.3. Para la determinación de dichas personas sustentadoras principales se atenderá al acto de concesión de la beca de inmersión lingüística respecto a la que complementan las presentes ayudas, sin perjuicio de que pueda aportarse de forma voluntaria por la persona solicitante, o autorizar su obtención por el órgano administrativo correspondiente, aquella documentación que verifique un cambio de situación.

5. CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda se establece en **trescientos euros (300,00 €)**.

§ III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 6.1. El plazo para la presentación de solicitudes será fijado en la correspondiente convocatoria.
- 6.2. Una vez publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las solicitudes se formalizarán por los/as interesados/as en el modelo normalizado (**ANEXO DE DOCUMENTACIÓN**) que se hallará a su disposición, junto con las bases del Concurso, en los registros siguientes:

A.- REGISTRO ELECTRÓNICO:

La solicitud podrá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- 1) En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica se podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, se podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud se quiera presentar.

- 2) Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- 3) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, la persona interesada habrá de identificarse con el DNI-e o un certificado electrónico aceptado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- 4) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de tu solicitud por Internet, recibirás de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

B.- REGISTROS PRESENCIALES:

REGISTRO GENERAL	HORARIO
Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfonos: 901 501 901 922.23.95.00 Fax: 922 23 97 04	General: Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas. Especial: Julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas. Agosto: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
REGISTROS AUXILIARES	HORARIO
Calle Alcalde Mandillo Tejera. 8 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 23 95 95	General: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Calle Key Muñoz, 5 38430 Icod de los Vinos Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 81 06 79	
Carretera Tacoronte-Tejina, 15 38350 Tacoronte Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 57 06 12	
Plaza del Ayuntamiento, 8 38500 Güímar Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 52 49 48	

Calle Los Pedregales, s/n El Palmar 38480 Buenvista-Parque Rural de Teno Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 12 80 43	
C/ Las Macetas, s/n Pabellón Insular Santiago Martín. La Laguna. Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 23 91 74	
San Antonio, 13 38600 Granadilla de Abona Teléfono: 901 501 901 Fax: 922772106	
Calle Palermo, 2 38260 Tejina- La Laguna Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 15 08 88	General: Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas
Plaza de la Constitución, 4 38300 La Orotava Tel: 901 501 901 Fax: 922 33 54 89	
C/ Montaña Chica. Edificio el Verodal, bajo. 38650. Arona. Los Cristianos: Tf: 901 501 901 Fax: 922 447 116	General: Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas. Especial: Julio, agosto y septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Plaza del Adelantado, 11 38201 La Laguna Tf.: 901 501 901 Fax: 922 44 57 67	

Dichas solicitud y documentación podrá presentarse también en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 6.3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, previo consentimiento expreso (recogido en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los datos y obtención de los documentos indicados en las presentes bases reguladoras, necesarios para la resolución del procedimiento, cuando hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública.

La convocatoria podrá identificar aquellos documentos que, por causas técnicas que impidan su obtención telemática, deberán ser presentados de forma presencial.

Asimismo, la persona solicitante habrá de recabar de forma expresa, mediante la presentación y firma del **ANEXO II DE LA CONVOCATORIA** (“Autorización de los miembros de la unidad familiar para la aportación de datos de terceros y consulta de los mismos en los servicios de intermediación”), la autorización de los sustentadores principales de su unidad familiar, para la obtención de los datos necesarios para la valoración de su situación.

De no recabar dicho consentimiento, se deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente.

- 6.4. En relación con la documentación general que ya obre en esta dependencia, la persona solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.5. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su relevancia para la resolución del procedimiento, la denegación, revocación o reintegro de la ayuda, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.
- 6.6. El personal del Centro de Servicios al Ciudadano y de los Registros Auxiliares del Cabildo informará y prestará la ayuda necesaria para la correcta cumplimentación de la solicitud, procediendo, en su caso, a la compulsión de la documentación presentada.

7. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN

- 7.1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases y/o en la convocatoria, en virtud de lo regulado por el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requerirá a la persona interesada, mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es>, para que, en el plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles** contado a partir del día siguiente a su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.2. En toda documentación complementaria que sea presentada posteriormente para unir al expediente se deberá indicar, al menos, el nombre de la persona solicitante, representante legal, concurso y curso académico objeto de la convocatoria.

8. INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN

- 8.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de

formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 8.2. Una vez examinadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes bases, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros o personas que les sustituyan, o en quienes deleguen:
- El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, que ostentará la presidencia.
 - El Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, que actuará de Secretario.
 - El Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Educación y Juventud.
 - El Jefe de Unidad del Servicio Administrativo de Educación y Juventud.
 - Un/a técnico/a de administración general del Servicio Administrativo de Educación y Juventud.
- 8.3. Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.
- 8.4. Corresponde a la Comisión resolver las cuestiones que se susciten en las fases del procedimiento ordinario que se describe en estas bases.
- 8.5. El funcionamiento de este órgano colegiado se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

- 9.1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, formulará la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, con indicación de las ayudas seleccionadas para su concesión, denegación y exclusión.
- 9.2. De acuerdo con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 45.1.b) y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dicha propuesta de resolución provisional se hará pública mediante su inserción en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es>, otorgando un plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación para que las personas interesadas presenten las **alegaciones** que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

El Cabildo podrá comunicar dicha propuesta a los centros en los que se encuentran escolarizados los solicitantes remitiendo avisos de las publicaciones producidas

para que las familias puedan realizar este trámite. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación.

10. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- 10.1. Examinadas en su caso las alegaciones aducidas por las personas interesadas, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, formulará la **propuesta de resolución definitiva**, que se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, expresando las solicitudes seleccionadas y aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes bases.
- 10.2. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

11. CONCESIÓN

- 11.1. Será competente para resolver el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas.
- 11.2. La resolución de concesión será objeto de publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es>, en cumplimiento del art. 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 11.3. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis (6) meses, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria, con los efectos previstos por el art. 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Excmo. Cabildo Insular en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

12. RECURSOS

Contra la resolución de concesión o denegación de ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, quienes consideren lesionados o lesionadas en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular.

13. INSUFICIENCIA DEL CRÉDITO Y LISTADO DE RESERVA

Si el crédito autorizado por la convocatoria resultara insuficiente para cubrir el importe total de las solicitudes susceptibles de ser atendidas, se procederá como sigue:

- A.- Se ordenarán las solicitudes admisibles en atención a la puntuación obtenida en la resolución del concurso de ayudas de inmersión lingüística para alumnado de Educación Secundaria correspondiente al curso escolar al que se dirija la convocatoria de las presentes ayudas.
- B.- Las restantes solicitudes, ordenadas de la misma forma, constituirán un listado de reserva. En caso de producirse renunciaciones que permitan el abono íntegro de alguna o varias de dichas solicitudes, se procederá al pago de las mismas, previa conformidad de la persona interesada, en los términos previstos en el art. 63.3 RGS.

§ IV. ABONO

14. ABONO Y JUSTIFICACIÓN

- 14.1. Una vez resuelta, con carácter definitivo, la convocatoria, las personas interesadas deberán proceder, en el plazo de quince días hábiles, a la tramitación del procedimiento de alta de datos de terceros ante el Cabildo Insular de Tenerife, como trámite previo al abono, en su totalidad, de la ayuda concedida.
- 14.2. Estas ayudas son concedidas en atención a la concurrencia en las personas solicitantes de la situación descrita en el establecimiento de los requisitos efectuado por la base 3, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entienden justificadas desde el momento en que la persona beneficiaria se incorpore al disfrute de la beca de inmersión lingüística concedida. A estos efectos, ello se entenderá producido con el desplazamiento al país de destino.

§ V. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL FINANCIERO, INFRACCIONES Y SANCIONES Y RÉGIMEN JURÍDICO

15. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 15.1. Las personas beneficiarias, por el solo hecho de haber presentado la solicitud, se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- A.- Consignar fielmente los datos de la solicitud, acompañando la documentación exigida en el **ANEXO DE DOCUMENTACIÓN** de las bases reguladoras.
 - B.- Presentar en los Registros de la Corporación la solicitud (**ANEXO I DE LA CONVOCATORIA**), el desistimiento a la misma o la renuncia a la ayuda (según modelo proporcionado por la convocatoria), cuando proceda.
 - C.- Poner en conocimiento del Cabildo Insular las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda, y en su caso en las declaraciones responsables que se hayan formulado. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.
 - D.- Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a ayuda concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
 - E.- Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases, o en normativa legal o reglamentaria.
- 15.2. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá determinar, en función de su gravedad y en aplicación del procedimiento establecido en el Título II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la revocación de la ayuda, el reintegro, la pérdida del derecho al cobro, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la misma naturaleza durante un plazo de hasta cinco años.

16. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

- 16.1. Sin perjuicio de lo establecido en la base siguiente, las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente abonadas antes de ser requeridas al efecto por la Administración.
- 16.2. La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank número ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la persona beneficiaria de la ayuda así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Educación y Juventud, mediante la presentación del documento acreditativo del ingreso efectuado en los registros de la corporación o su remisión al número de fax 922-23-94-57.
- 16.3. Cuando se produzca la devolución la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

17. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

- 17.1. Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación. En estos supuestos, se procederá a denegar la ayuda solicitada o a modificar la resolución de su concesión o acordar su revocación o reintegro.
- 17.2. De conformidad con lo previsto en el apartado 1.i) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las siguientes causas:
- A.- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
- 17.3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen los criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la ayuda, con indicación de los porcentajes de reintegro de la misma que se exigirán en cada caso:
- A.- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: **reintegro total.**
- B.- Incumplimiento total del destino o fines que fundamentaron el otorgamiento de la ayuda: **reintegro total.**
- C.- Incumplimiento de alguna de las restantes obligaciones impuestas a la persona beneficiaria: **reintegro parcial del 25%.**
- 17.4. No se considerará causa de reintegro la imposibilidad de efectuar la incorporación al programa de inmersión lingüística por motivos de fuerza mayor, o, en la medida en que no se encuentre incluido en dicho concepto, por accidente, enfermedad o circunstancias análogas.
- 17.5. Los **reintegros parciales** definidos en la presente base se calcularán sobre el importe total concedido, pudiendo significar la devolución por la persona beneficiaria, de la cuantía que corresponda o pérdida del derecho al abono total o parcial de la misma.
- 17.6. La regulación del reintegro efectuada en las presentes bases debe entenderse sin perjuicio de la exigencia de intereses de demora, en aplicación de la legislación vigente en materia de subvenciones.
- 17.7. Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en

la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

- 17.8. La exigencia de reintegro es compatible e independiente de la apreciación de la comisión de infracciones en materia de subvenciones y del control financiero, según lo previsto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- 18.1. Toda alteración de las condiciones y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la ayuda dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que la modificación no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.

B.- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la ayuda concedida.

- 18.2. La solicitud de modificación de la ayuda otorgada habrá de formularse en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el momento inicial del surgimiento de la causa que dé lugar a la misma, y en todo caso antes de la finalización del plazo de justificación.

- 18.3. Si la cuantía de la ayuda calculada tras la modificación resultase superior a la efectivamente concedida, sólo se considerará efectiva si existe crédito disponible para atender al incremento producido, dentro del establecido por la convocatoria.

Si dicha cuantía fuese inferior, la persona beneficiaria habrá de proceder al reintegro correspondiente, sin perjuicio de lo que proceda en aplicación del apartado anterior.

19. CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las ayudas otorgadas con cargo a los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título

III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

20. INFRACCIONES Y SANCIONES

- 20.1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el correspondiente de su Reglamento.
- 20.2. No obstante, con relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y Reglamento, y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas bases se aprueban con carácter indefinido, rigiendo todas las convocatorias que se efectúen con llamamiento expreso a su contenido, en tanto no se proceda a la publicación oficial de su modificación.

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN	
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES	
A)	Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)
B)	Autorización de las personas sustentadoras de la unidad familiar para la obtención, a través de las plataformas de intermediación de datos, de la documentación acreditativa de que se encuentran en alguna de las situaciones descritas en la base 3.1. En caso de que todas o alguna de dichas personas no efectúen esta autorización, deberán aportar dicha documentación. (ANEXO II DE LA CONVOCATORIA)

LA PERSONA INTERESADA PODRÁ PRESENTAR EN APOYO DE SU PETICIÓN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO SEÑALADO EN LAS BASES REGULADORAS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

NOTAS:

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O REINTEGRO de la ayuda, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En caso de discrepancia, prevalecerá el texto de las bases reguladoras frente al contenido del presente Anexo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2017.

El Director Insular de Educación, Cultura y Unidades Artísticas, José Luis Rivero Plasencia.

Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana

Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana

A N U N C I O

5697

121481

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 30 y 31 del Reglamento que la desarrolla, por medio del presente se hace pública la Resolución de la convocatoria de las subvenciones

destinadas a financiar los gastos inventariables que realicen las Asociaciones de Personas Mayores de la Isla de Tenerife que fomenten la participación de las personas mayores y su envejecimiento activo (2016) aprobada en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno Insular en fechas 05 de septiembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

Asociaciones de Personas Mayores: a los que se concede subvención, con cargo a la partida presupuestaria número 17.0301.2315.78940, a los efectos de poder atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria:

Número asignado al Expediente	Asociación	CIF	Tipo de Subvención	Propuesta de reparto
1	Asociación Tercera Edad Candelaria de San Román	G38308599	Inventariables	557,57 €
2	Asociación de Mayores Tinguaro Mayor	G38309712	Inventariables	557,57 €
3	Asociación Tercera Edad El Cristo del Pilar	G38438560	Inventariables	557,57 €
5	Asociación de Mayores La Ternura	G76654565	Inventariables	557,57 €
6	Asociación de Mayores Universo de Gracia	G76575919	Inventariables	557,57 €
7	Asociación de Mayores Antonio Fostros	G38757456	Inventariables	557,57 €
8	Asociación de Mayores La Cruz de Marca	G38490090	Inventariables	557,57 €
9	Asociación de Mayores San Joaquín y Santa Ana	G38786828	Inventariables	557,57 €

10	Asociación de Mayores El Granero	G38977146	Inventariables	557,57 €
11	Club de Mayores Teobaldo Power	G38528279	Inventariables	557,57 €
12	Club de Mayores Leopoldo Morales	G38477063	Inventariables	557,57 €
13	Asociación de Mayores Pico Cho Canino	G38634192	Inventariables	557,57 €
14	Club de Mayores Miguel de Unamuno	G38285359	Inventariables	557,57 €
15	Club de la Tercera Edad Amigos de La Amistad	G38385985	Inventariables	557,57 €
16	Club de Pensionistas y Jubilados Corazones de Tejina	G38603577	Inventariables	557,57 €
17	Club de la Tercera Edad de Tejina "La Atalaya"	G38235149	Inventariables	557,57 €
18	Club Chimisay Tercera Edad	G38316238	Inventariables	557,57 €
19	Asociación de Mayores Nueva Generación	G76536259	Inventariables	557,57 €
20	Asociación de Mayores Enrique Romeu	G38635983	Inventariable	557,57 €
21	Asociación Tercera Edad de Tegueste	G38276069	Inventariables	557,57 €
22	Club Cultural de la Tercera Edad Villa de La Esperanza	G38262085	Inventariables	557,57 €
23	Club de Mayores Icod de Los Trigos	G38386462	Inventariables	557,57 €
24	Asociación de Mayores Toscas de Romero	G38807046	Inventariables	557,57 €
26	Asociación de Mayores Toscal Longuera	G38751624	Inventariables	557,57 €
27	Club de Mayores y Pensionistas Virgen del Pilar	G38467833	Inventariables	557,57 €
28	Asociación de Mayores Virgen de Los Remedios	G38958831	Inventariables	557,57 €
29	Asociación de Mayores Ruiz Andión	G76568856	Inventariables	557,57 €
30	Asociación de Jubilados Rambla Costa	G38670717	Inventariables	557,57 €
31	Asociación de Mayores Baray	G38399770	Inventariables	557,57 €
32	Asociación de Mayores Achimenchia	G38613550	Inventariables	557,57 €
33	Asociación Tercera Edad Cardón de Oro	G38302931	Inventariables	557,57 €
34	Asociación de Tercera Edad Brisas Del Tanque	G38413449	Inventariables	557,57 €
35	Asociación de Mayores San Andrés Apóstol	G38650248	Inventariables	557,57 €
36	Asociación de Mayores Ingenio	G38319356	Inventariables	557,57 €
37	Club de Pensionistas Tercera Edad La Cequia	G38334017	Inventariables	557,57 €
38	Club de Mayores El Tinglado	G38758140	Inventariables	557,57 €
39	Club Tercera Edad Los Cipreses	G38443685	Inventariables	550,00 €
40	Asociación de Mayores Horizonte del Lomo Colorado	G76521566	Inventariables	557,57 €
41	Asociación de Mayores la Caridad Vistas al Teide	G38999611	Inventariables	557,57 €
42	Asociación Jubilados y Pensionistas Mercadillo del Agricultor	G38887105	Inventariables	550,00 €
43	Asociación de Mayores Moralillos de Guayonje	G76553833	Inventariables	557,57 €
44	Hogar del Jubilado y Pensionistas Taifa	G38030086	Inventariables	557,57 €
45	Asociación de Mayores el Pajar de los Molinos	G38837142	Inventariables	557,57 €
46	Asociación Tercera Edad Viñatigo Centenario	G38640769	Inventariables	557,57 €
47	Club de la Tercera Edad Tagoror	G38218244	Inventariables	557,57 €
48	Asociación de Mayores Guajara	G38746467	Inventariables	557,57 €
49	Asociación de Mayores Mirador del Pino	G38790952	Inventariables	557,57 €
50	Asociación de Mayores los Pinos Cruz del Santo Madero	G38962957	Inventariables	557,57 €
51	Asociación de Mayores La Arbeja- La Luz	G38933065	Inventariables	557,57 €
52	Club Tercera Edad Camino de Chasna	G38481172	Inventariables	557,57 €
53	Asociación de Mayores San José Obrero de Aguamansa	G38835716	Inventariables	557,57 €
54	Asociación de Mayores Villa Arriba	G38796827	Inventariables	557,57 €
55	Asociación de Mayores Manuel Pérez Pérez	G38712097	Inventariables	557,57 €
56	Asociación Tercera Edad Tenemos Porque	G38313516	Inventariables	557,57 €
57	Asociación de Mayores Guanche Flor y Palma	G38289856	Inventariables	557,57 €
58	Club Tercera Edad Lucio Illada	G38228474	Inventariables	557,57 €
59	Asociación de Mayores Buganvilla	G38634366	Inventariables	557,57 €
60	Asociación de Mayores las Dehesas "ANIFA"	G76714849	Inventariables	557,57 €
61	Asociación Tercera Edad TagoroVictoriero	G38303657	Inventariables	557,57 €
62	Club Tercera Edad Rosalva	G38246609	Inventariables	557,57 €
63	Centro de Mayores Villa el Sauzal	G38391439	Inventariables	550,00 €
64	Club de la Tercera Edad 25 Noviembre	G38450144	Inventariables	557,57 €
65	Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero	G38571824	Inventariables	557,57 €
66	Asociación de la Tercera Edad La Guancha	G38253134	Inventariables	557,57 €

67	Asociación de Mayores Sueños del Teide	G38407193	Inventariables	557,57 €
68	Centro de la Tercera Edad Columbrete	V38491551	Inventariables	557,57 €
69	Asociación de Mayores San Albino de La Cruz de Tincer	G76624543	Inventariables	557,57 €
70	Asociación de Tercera Edad San Ferrey	G38462826	Inventariables	557,57 €
71	Asociación de Mayores El Chapatal	G76577956	Inventariables	557,57 €
72	Club de la Tercera Edad San Gerardo	G38450649	Inventariables	557,57 €
73	Asociación de Mayores la Alegría del Palomar	G38855359	Inventariables	557,57 €
74	Asociación de Mayores Santo Ángel	G38509659	Inventariables	557,57 €
75	Asociación de Mayores San Pedro de Igueste de Anaga	G76713288	Inventariables	557,57 €
76	Asociación de Mayores La Roseta	G38462297	Inventariables	557,57 €
77	Asociación Tercera Edad Brisas de Anaga	G38491312	Inventariables	557,57 €
78	Asociación de Mayores San Felipe	G38975025	Inventariables	557,57 €
79	Centro de Mayores Camino del Hierro	G38963336	Inventariables	557,57 €
80	Asociación de Mayores La Siembra	G38356770	Inventariables	557,57 €
81	Asociación de la Tercera Edad Nuestra Señora de Regla	G38359121	Inventariables	557,57 €
82	Asociación para la Cultura y el Ocio de la Tercera Edad "ACOTE"	G38279204	Inventariables	557,57 €
83	Asociación Recreativa Cultural Jose Luis del Olmo	G38477824	Inventariables	557,57 €
84	Asociación Club de Mayores Reina	G76536044	Inventariables	557,57 €
85	Asociación de Mayores Flores del Teide	G38865903	Inventariables	557,57 €
86	Asociación de la Comunidad Viudas Cristianas	G38026092	Inventariables	557,57 €
87	Asociación Hogar del Estibador	G38624060	Inventariables	557,57 €
88	Asociación de Mayores Valleseco Virgen de Los Valles	G76511872	Inventariables	557,57 €
89	Asociación de Mayores Corazón de Jesús	G38242855	Inventariables	557,57 €
90	Club de Mayores Mira y Mar	G38575031	Inventariables	557,57 €
91	Asociación de Mayores El Pilarito	G76713668	Inventariables	557,57 €
92	Asociación de Mayores San Andrés de Anaga	G38866679	Inventariables	557,57 €
93	Asociación Tercera Edad Valleseco- Anaga	G38706354	Inventariables	557,57 €
94	Asociación de Mayores Fray Escoba	G38951232	Inventariables	557,57 €
95	Asociación Pro Tercera Edad Virgen del Pino	G38285987	Inventariables	557,57 €
96	Pro Tercera Edad Santa Gema	G76619527	Inventariables	557,57 €
97	Asociación Pro-Tercera Edad San Isidro	G38241766	Inventariables	557,57 €
98	Asociación Pro Tercera Edad Charco del Pino El Ere	G76514512	Inventariables	557,57 €
99	Asociación Pro Tercera Edad Virgen de Las Mercedes de Roja	G38731352	Inventariables	557,57 €
100	Asociación Pro Tercera Edad Granadilla de Abona	G38028411	Inventariables	557,57 €
101	Asociación de Mayores Estrella de Mar	G76522465	Inventariables	557,57 €
102	Asociación de la Tercera Edad Fresa	G38969515	Inventariables	557,57 €
103	Asociación de la Tercera Edad Rosa y Mar	G76516475	Inventariables	557,57 €
104	Asociación Pro Tercera Edad "PROTECRI"	G38303731	Inventariables	557,57 €
105	Asociación de Mayores Valle San Lorenzo El Pinito	G38619128	Inventariables	557,57 €
106	Asociación de Mayores Anton Guanche	G38233714	Inventariables	557,57 €
107	Asociación de La Tercera Edad Roque de Arguayo	G38454922	Inventariables	557,57 €
108	Asociación de la Tercera Edad Villa de Santiago del Teide	G38399572	Inventariables	557,57 €
109	Asociación de Tercera Edad los Cardones de Tamaimo	G38467965	Inventariables	557,57 €
110	Asociación de Viudas Mayores Brisas del Puerto	G38545901	Inventariables	557,57 €
111	Asociación de la Tercera Edad Amelia Martín	G38445888	Inventariables	557,57 €
112	Centro de la Tercera Edad de Fasnia	G38241931	Inventariables	557,57 €
113	Asociación de la Tercera Edad de Abona	G76622984	Inventariables	557,57 €
114	Asociación de Mayores El Carmen	G76616291	Inventariables	557,57 €
115	Asociación de Mayores Flor de la Gorgolana	G38755906	Inventariables	557,57 €
116	Asociación Tercera Edad Virgen del Rosario de Fatima	G38506580	Inventariables	557,57 €
117	Centro Social de la Tercera Edad Sangre Marina	G38980850	Inventariables	557,57 €
118	Asociación de Mayores San José de Agache	V38545422	Inventariables	557,57 €
119	Asociación de la Tercera Edad la Paz	G38473815	Inventariables	557,57 €
120	Asociación de la Tercera Edad Las Salinas	G38473799	Inventariables	557,57 €
121	Asociación de la Tercera Edad Tingara	G38473807	Inventariables	557,57 €

122	Asociación de la Tercera Edad los Dragos de Chiguergue	G76647957	Inventariables	557,57 €
123	Asociación de la Tercera Edad La Montaña de Tejina	G76647965	Inventariables	557,57 €
124	Asociación de Mayores Mar y Lava	G38252581	Inventariables	557,57 €
125	Asociación de Mayores Roque Igara	G38945606	Inventariables	557,57 €
126	Asociación Tercera Edad Madre del Divino Pastor	G76524826	Inventariables	557,57 €
127	Asociación Pro Tercera Edad La Milagrosa	G38753570	Inventariables	557,57 €
128	Asociación Tercera Edad El Roquito	G38985214	Inventariables	557,57 €
129	Asociación de Mayores los Dos Hermanos	G38423950	Inventariables	557,57 €
130	Asociación Tercera Edad Isogue S.J. Bajamar	G38340170	Inventariables	557,57 €
131	Asociación de la Tercera Edad El Boquerón	G38392668	Inventariables	557,57 €
132	Asociación de Mayores El Apio	G38323739	Inventariables	557,57 €
133	Asociación de Mayores de la Tercera Edad Tanco	G38718078	Inventariables	557,57 €
134	Asociación de Mayores Beneharo	G38909560	Inventariables	557,57 €
135	Asociación Tercera Edad Montaña San Matias	G38469110	Inventariables	557,57 €
137	Asociación de Mayores Acentejo	G76716091	Inventariables	557,57 €
			TOTAL (134 beneficiarios)	74.691,67 €

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno Insular los interesados podrán interponer el recurso que proceda a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación individualmente practicada a cada beneficiario por parte de la entidad IDECO, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 30 y 31 del Reglamento que la desarrolla.

En Santa Cruz de Tenerife, a 06 de septiembre de 2017.

La Consejera Insular del Área, Coromoto Yanes González (documento firmado electrónicamente).

ANUNCIO

5698

121483

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 30 y 31 del Reglamento que la desarrolla, por medio del presente se hace pública la Resolución de la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las Asociaciones de Personas Mayores de la Isla de Tenerife que fomenten la participación

de las personas mayores y su envejecimiento activo (2016) aprobada en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno Insular en fechas 05 de septiembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

Asociaciones de Personas Mayores: a los que se concede subvención, con cargo a la partida presupuestaria número 17.0301.2315.48940, a los efectos de poder atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria:

Número asignado al expediente	Asociación	CIF	Tipo de Subvención	Propuesta de reparto
1	Asociación Tercera Edad Candelaria de San Román	G38308599	Corrientes	469,56 €
2	Asociación de Mayores Tinguaro Mayor	G38309712	Corrientes	469,56 €
3	Asociación Tercera Edad El Cristo del Pilar	G38438560	Corrientes	469,56 €
5	Asociación de Mayores La Ternura	G76654565	Corrientes	469,56 €
6	Asociación de Mayores Universo de Gracia	G76575919	Corrientes	469,56 €
7	Asociación de Mayores Antonio Fostros	G38757456	Corrientes	469,56 €
8	Asociación de Mayores La Cruz de Marca	G38490090	Corrientes	469,56 €
9	Asociación de Mayores San Joaquín y Santa Ana	G38786828	Corrientes	469,56 €
10	Asociación de Mayores El Granero	G38977146	Corrientes	469,56 €
11	Club de Mayores Teobaldo Power	G38528279	Corrientes	469,56 €
12	Club de Mayores Leopoldo Morales	G38477063	Corrientes	469,56 €
13	Asociación de Mayores Pico Cho Canino	G38634192	Corrientes	469,56 €

14	Club de Mayores Miguel de Unamuno	G38285359	Corrientes	469,56 €
15	Club de la Tercera Edad Amigos de La Amistad	G38385985	Corrientes	469,56 €
16	Club de Pensionistas y Jubilados Corazones de Tejina	G38603577	Corrientes	469,56 €
17	Club de la Tercera Edad de Tejina "La Atalaya"	G38235149	Corrientes	469,56 €
18	Club Chimisay Tercera Edad	G38316238	Corrientes	469,56 €
19	Asociación de Mayores Nueva Generación	G76536259	Corrientes	469,56 €
20	Asociación de Mayores Enrique Romeu	G38635983	Corrientes	469,56 €
21	Asociación Tercera Edad de Tegueste	G38276069	Corrientes	469,56 €
22	Club Cultural de la Tercera Edad Villa de La Esperanza	G38262085	Corrientes	469,56 €
23	Club de Mayores Icod de Los Trigos	G38386462	Corrientes	469,56 €
24	Asociación de Mayores Toscas de Romero	G38807046	Corrientes	469,56 €
25	Asociación de Mayores Los Viñedos	G38724894	Corrientes	469,56 €
26	Asociación de Mayores Toscal Longuera	G38751624	Corrientes	469,56 €
27	Club de Mayores y Pensionistas Virgen del Pilar	G38467833	Corrientes	469,56 €
28	Asociación de Mayores Virgen de Los Remedios	G38958831	Corrientes	469,56 €
29	Asociación de Mayores Ruiz Andión	G76568856	Corrientes	469,56 €
30	Asociación de Jubilados Rambla Costa	G38670717	Corrientes	469,56 €
31	Asociación de Mayores Baray	G38399770	Corrientes	469,56 €
32	Asociación de Mayores Achimenchia	G38613550	Gastos arrendamiento	4.500,00 €
33	Asociación Tercera Edad Cardón de Oro	G38302931	Corrientes	469,56 €
34	Asociación de Tercera Edad Brisas Del Tanque	G38413449	Corrientes	469,56 €
35	Asociación de Mayores San Andrés Apóstol	G38650248	Corrientes	469,56 €
36	Asociación de Mayores Ingenio	G38319356	Corrientes	469,56 €
37	Club de Pensionistas Tercera Edad La Cequia	G38334017	Corrientes	469,56 €
38	Club de Mayores El Tinglado	G38758140	Corrientes	469,56 €
39	Club Tercera Edad Los Cipreses	G38443685	Corrientes	469,56 €
40	Asociación de Mayores Horizonte del Lomo Colorado	G76521566	Corrientes	469,56 €
41	Asociación de Mayores la Caridad Vistas al Teide	G38999611	Corrientes	469,56 €
42	Asociación Jubilados y Pensionistas Mercadillo del Agricultor	G38887105	Corrientes	469,56 €
43	Asociación de Mayores Moralillos de Guayonje	G76553833	Corrientes	469,56 €
44	Hogar del Jubilado y Pensionistas Taifa	G38030086	Corrientes	469,56 €
45	Asociación de Mayores el Pajar de los Molinos	G38837142	Corrientes	469,56 €
46	Asociación Tercera Edad Viñatigo Centenario	G38640769	Corrientes	469,56 €
47	Club de la Tercera Edad Tagoror	G38218244	Corrientes	469,56 €
48	Asociación de Mayores Guajara	G38746467	Corrientes	469,56 €
49	Asociación de Mayores Mirador del Pino	G38790952	Corrientes	469,56 €
50	Asociación de Mayores los Pinos Cruz del Santo Madero	G38962957	Corrientes	469,56 €
51	Asociación de Mayores La Arbeja- La Luz	G38933065	Corrientes	469,56 €
52	Club Tercera Edad Camino de Chasna	G38481172	Corrientes	469,56 €
53	Asociación de Mayores San José Obrero de Aguamansa	G38835716	Corrientes	469,56 €
54	Asociación de Mayores Villa Arriba	G38796827	Corrientes	469,56 €
55	Asociación de Mayores Manuel Pérez Pérez	G38712097	Corrientes	469,56 €
56	Asociación Tercera Edad Tenemos Porque	G38313516	Corrientes	469,56 €
57	Asociación de Mayores Guancha Flor y Palma	G38289856	Corrientes	469,56 €
58	Club Tercera Edad Lucio Illada	G38228474	Corrientes	469,56 €
59	Asociación de Mayores Buganvilla	G38634366	Corrientes	469,56 €
60	Asociación de Mayores las Dehesas "ANIFA"	G76714849	Corrientes	469,56 €
61	Asociación Tercera Edad TagoroVictoriero	G38303657	Corrientes	469,56 €
62	Club Tercera Edad Rosalva	G38246609	Corrientes	469,56 €
63	Centro de Mayores Villa el Sauzal	G38391439	Corrientes	469,56 €
64	Club de la Tercera Edad 25 Noviembre	G38450144	Corrientes	469,56 €
65	Asociación de la Tercera Edad Renacer Costero	G38571824	Corrientes	469,56 €
66	Asociación de la Tercera Edad La Guancha	G38253134	Corrientes	469,56 €
67	Asociación de Mayores Sueños del Teide	G38407193	Corrientes	469,56 €
68	Centro de la Tercera Edad Columbrete	V38491551	Corrientes	469,56 €

69	Asociación de Mayores San Albino de La Cruz de Tincer	G76624543	Corrientes	469,56 €
70	Asociación de Tercera Edad San Ferrey	G38462826	Corrientes	469,56 €
71	Asociación de Mayores El Chapatal	G76577956	Corrientes	469,56 €
72	Club de la Tercera Edad San Gerardo	G38450649	Corrientes	469,56 €
73	Asociación de Mayores la Alegría del Palomar	G38855359	Corrientes	469,56 €
74	Asociación de Mayores Santo Ángel	G38509659	Corrientes	469,56 €
75	Asociación de Mayores San Pedro de Igueste de Anaga	G76713288	Corrientes	469,56 €
76	Asociación de Mayores La Roseta	G38462297	Corrientes	469,56 €
77	Asociación Tercera Edad Brisas de Anaga	G38491312	Corrientes	469,56 €
78	Asociación de Mayores San Felipe	G38975025	Corrientes	469,56 €
79	Centro de Mayores Camino del Hierro	G38963336	Corrientes	469,56 €
80	Asociación de Mayores La Siembra	G38356770	Corrientes	469,56 €
81	Asociación de la Tercera Edad Nuestra Señora de Regla	G38359121	Corrientes	469,56 €
82	Asociación para la Cultura y el Ocio de la Tercera Edad "ACOTE"	G38279204	Corrientes	469,56 €
83	Asociación Recreativa Cultural José Luis del Olmo	G38477824	Corrientes	469,56 €
84	Asociación Club de Mayores Reina	G76536044	Corrientes	469,56 €
85	Asociación de Mayores Flores del Teide	G38865903	Gastos arrendamiento	6.420,00 €
86	Asociación de la Comunidad Viudas Cristianas	G38026092	Corrientes	469,56 €
87	Asociación Hogar del Estibador	G38624060	Corrientes	469,56 €
88	Asociación de Mayores Valleseco Virgen de Los Valles	G76511872	Corrientes	469,56 €
89	Asociación de Mayores Corazón de Jesús	G38242855	Corrientes	469,56 €
90	Club de Mayores Mira y Mar	G38575031	Corrientes	469,56 €
91	Asociación de Mayores El Pilarito	G76713668	Corrientes	469,56 €
92	Asociación de Mayores San Andrés de Anaga	G38866679	Corrientes	469,56 €
93	Asociación Tercera Edad Valleseco- Anaga	G38706354	Corrientes	469,56 €
94	Asociación de Mayores Fray Escoba	G38951232	Corrientes	469,56 €
95	Asociación Pro Tercera Edad Virgen del Pino	G38285987	Corrientes	469,56 €
96	Pro Tercera Edad Santa Gema	G76619527	Corrientes	469,56 €
97	Asociación Pro-Tercera Edad San Isidro	G38241766	Corrientes	469,56 €
98	Asociación Pro Tercera Edad Charco del Pino El Ere	G76514512	Corrientes	469,56 €
99	Asociación Pro Tercera Edad Virgen de Las Mercedes de Roja	G38731352	Corrientes	469,56 €
100	Asociación Pro Tercera Edad Granadilla de Abona	G38028411	Corrientes	469,56 €
101	Asociación de Mayores Estrella de Mar	G76522465	Corrientes	469,56 €
102	Asociación de la Tercera Edad Fraisa	G38969515	Corrientes	469,56 €
103	Asociación de la Tercera Edad Rosa y Mar	G76516475	Corrientes	469,56 €
104	Asociación Pro Tercera Edad "PROTECRI"	G38303731	Corrientes	469,56 €
105	Asociación de Mayores Valle San Lorenzo El Pinito	G38619128	Corrientes	469,56 €
106	Asociación de Mayores Antón Guanche	G38233714	Corrientes	469,56 €
107	Asociación de La Tercera Edad Roque de Arguayo	G38454922	Corrientes	469,56 €
108	Asociación de la Tercera Edad Villa de Santiago del Teide	G38399572	Corrientes	469,56 €
109	Asociación de Tercera Edad los Cardones de Tamaimo	G38467965	Corrientes	469,56 €
110	Asociación de Viudas Mayores Brisas del Puerto	G38545901	Corrientes	469,56 €
111	Asociación de la Tercera Edad Amelia Martín	G38445888	Corrientes	469,56 €
112	Centro de la Tercera Edad de Fasnia	G38241931	Corrientes	469,56 €
113	Asociación de la Tercera Edad de Abona	G76622984	Corrientes	469,56 €
114	Asociación de Mayores El Carmen	G76616291	Corrientes	469,56 €
115	Asociación de Mayores Flor de la Gorgolana	G38755906	Corrientes	469,56 €
116	Asociación Tercera Edad Virgen del Rosario de Fátima	G38506580	Corrientes	469,56 €
117	Centro Social de la Tercera Edad Sangre Marina	G38980850	Corrientes	469,56 €
118	Asociación de Mayores San José de Agache	V38545422	Corrientes	469,56 €
119	Asociación de la Tercera Edad la Paz	G38473815	Corrientes	469,56 €
120	Asociación de la Tercera Edad Las Salinas	G38473799	Corrientes	469,56 €
121	Asociación de la Tercera Edad Tingara	G38473807	Corrientes	469,56 €
122	Asociación de la Tercera Edad los Dragos de Chiguergue	G76647957	Corrientes	469,56 €

123	Asociación de la Tercera Edad La Montaña de Tejina	G76647965	Corrientes	469,56 €
124	Asociación de Mayores Mar y Lava	G38252581	Corrientes	469,56 €
125	Asociación de Mayores Roque Igara	G38945606	Corrientes	469,56 €
126	Asociación Tercera Edad Madre del Divino Pastor	G76524826	Corrientes	469,56 €
127	Asociación Pro Tercera Edad La Milagrosa	G38753570	Corrientes	469,56 €
128	Asociación Tercera Edad El Roquito	G38985214	Corrientes	469,56 €
129	Asociación de Mayores los Dos Hermanos	G38423950	Corrientes	469,56 €
130	Asociación Tercera Edad Isogue S.J. Bajamar	G38340170	Corrientes	469,56 €
131	Asociación de la Tercera Edad El Boquerón	G38392668	Corrientes	469,56 €
132	Asociación de Mayores El Apio	G38323739	Corrientes	469,56 €
133	Asociación de Mayores de la Tercera Edad Tanco	G38718078	Corrientes	469,56 €
134	Asociación de Mayores Beneharo	G38909560	Corrientes	469,56 €
135	Asociación Tercera Edad Montaña San Matías	G38469110	Corrientes	469,56 €
137	Asociación de Mayores Acentejo	G76716091	Corrientes	469,56 €
143	Asociación de Mayores Virgen de Candelaria Dos Barrancos	G76716570	Corrientes	469,56 €
144	Asociación de Mayores Almarona	G38968905	Corrientes	469,56 €
145	Asociación Virgen del Rosario del Salto	G38730928	Corrientes	469,56 €
			TOTAL (138 beneficiarios)	74.780,16 €

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno Insular los interesados podrán interponer el recurso que proceda a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación individualmente practicada a cada beneficiario por parte de la entidad IDECO, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 30 y 31 del Reglamento que la desarrolla.

En Santa Cruz de Tenerife, a 06 de septiembre de 2017.

La Consejera Insular del Área, Coromoto Yanes González (documento firmado electrónicamente).

Área de Presidencia

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

5699

121549

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Hu-

manos y Defensa Jurídica de fecha 29 de diciembre de 2016, se ha aprobado por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 1 de septiembre de 2017, la relación definitiva con el aspirante admitido.

La lista certificada y completa se expondrá al público en el Registro General y Registros Auxiliares de la Corporación.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 28 de septiembre de 2017, a las 16:00 horas, en la Sala Siete Islas del Palacio Insular.

El aspirante ha de ir provisto del DNI y bolígrafo.

Contra la Resolución que aprueba la relación definitiva con el aspirante admitido, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2017.

Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, María Dolores Alonso Álamo.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Área de Infraestructuras, Transportes, Emergencias y Protección Civil

ANUNCIO

5700

120458

En consonancia con lo establecido en el artículo 154 del RD Leg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), se da publicidad a la formalización del contrato “Acondicionamiento de mirador y local para bar-cafetería El Almendrillo (t.m. Vallehermoso)”, tramitado por el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de La Gomera, cuyo importe es igual o superior a 100.000 €, ajustándose al modelo establecido en el anexo II del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hoy TRLCSP.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

b) Dependencia: Área de Infraestructuras, Transportes, Emergencias y Protección Civil del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

c) Número de expediente: FDCAN 15/16.

d) Dirección en internet del perfil del contratante: www.lagomera.es.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción del objeto: acondicionar la estructura existente y el espacio en planta baja para albergar las instalaciones de un bar-cafetería como actividad complementaria al uso del Mirador.

c) CPV: 45212423-7.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad y utilizando varios criterios.

4.- Valor estimado del contrato:

Ciento ochenta mil doscientos diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (180.219,98 €).

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: ciento ochenta mil doscientos diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (180.219,98 €).

Importe total: ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (192.835,38 €).

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 3/08/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 17/08/2017.

c) Contratista: Fernando R. Cubas Rodríguez.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: ciento ochenta mil doscientos diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (180.219,98 €). Importe total: ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (192.835,38 €).

En San Sebastián de La Gomera, a 4 de septiembre de 2017.

El Vicepresidente Primero, Adasat Reyes Herrera.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**A N U N C I O****5701****120947**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el Expediente de Transferencia de Créditos nº 48/17, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 4 de septiembre de 2017, por importe de 120.000,00 €.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, citado anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Valverde de El Hierro, a 5 de septiembre de 2017.

La Presidenta, María Belén Allende Riera.

A N U N C I O**5702****120947**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el Expediente de Transferencia de Créditos nº 49/17, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión

Extraordinaria, celebrada con fecha 4 de septiembre de 2017, por importe de 110.000,00 €.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, citado anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Valverde de El Hierro, a 5 de septiembre de 2017.

La Presidenta, María Belén Allende Riera.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**A N U N C I O****5703****120908**

Extracto de la resolución de fecha de 7 de agosto por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas que otorga el Excmo. Cabildo Insular de La Palma a los Ayuntamientos de la isla de La Palma Con el objeto de consolidar y mantener los equipos especializados de atención a la infancia y familia.

BDNS (Identif.): 361177.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de estas ayudas económicas los catorce Ayuntamientos de la isla de La Palma.

Segundo. Objeto: las ayudas económicas tendrán como finalidad principal la cooperación económica por parte de este Cabildo Insular en garantizar la efectiva

prestación de los servicios municipales de atención a los menores, especialmente de aquellos con menor capacidad económica, y, a su vez, la coordinación y supervisión de los centros y servicios de atención al menor gestionados por los ayuntamientos, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.2.e y g) de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución de la Consejera Insular de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía, de fecha 7 de agosto de 2017, Registro de Resoluciones nº 6086, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 102 de fecha 25 de agosto de 2017.

Cuarto: Cuantía: la dotación de las ayudas será de cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.462.00 del estado de gasto del Presupuesto General del 2017.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de septiembre de 2017.

La Consejera Insular, Jovita Monterrey Yanes.

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

5704

119915

En cumplimiento de la Resolución del Consejero Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información.

a. Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

4. Teléfono: 922 42 31 00 (Ext. 1144 o 1270).

5. Telefax: 922 42 00 30.

6. Correo electrónico: serv.contratacion@cabla-palma.es.

7. Dirección Internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d. Número de expediente: 30/2017/CNT.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo: servicio.

b. Descripción: "Servicio de asesoramiento en materia de agricultura sostenible".

c. División por lotes y número de lotes/Número de unidades: no.

d. Lugar de ejecución: la isla de La Palma.

e. Plazo de ejecución: dos (2) años con posibilidad de prórroga por plazo máximo de otro (1) año.

f. CPV: 77100000-1.

3. Tramitación y procedimiento.

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de adjudicación y ponderación: cláusula 9.3 del Pliego.

• 1. Mejor oferta económica. Hasta 51 puntos.

• 2. Mejor oferta técnica. Hasta 49 puntos.

4. Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto máximo es de 46.644,86 euros; importe IGIC (7%): 3.265,14 euros.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: 5,00% del importe de adjudicación del contrato, sin IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación empresarial: no se exige.
- Solvencia económica, financiera y técnica. Prevista en cláusula 15.1.3 del Pliego.

7. Condiciones especiales de ejecución. Las relativas a los medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 12.5), a la suscripción y mantenimiento de una póliza de seguro de responsabilidad civil (cláusula 21.7); y las obligaciones relativas a la subcontratación de parte del objeto del contrato (cláusula 25).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c. Modalidad de presentación. La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d. Lugar de presentación:

a. Dependencia: Servicio de Contratación.

b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

d. Dirección electrónica: www.cabildodelapalma.es.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas. Por la Mesa de Contratación del Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante de la Cor-

poración, y de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 13 y 14 del Pliego.

10. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de septiembre de 2017.

El Consejero Delegado, José Basilio Pérez Rodríguez, firmado electrónicamente.

A N U N C I O**5705****120905**

Extracto de la Resolución de fecha de 7 de agosto por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas que otorga el Excmo. Cabildo Insular de La Palma a los Ayuntamientos de la isla de La Palma para el apoyo, mejora y cualificación del servicio de ayuda a domicilio.

BDNS (Identif.): 361249.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de estas ayudas económicas los catorce Ayuntamientos de la isla de La Palma.

Segundo. Objeto: las ayudas económicas tendrán como finalidad principal la cooperación económica por parte de este Cabildo Insular en garantizar la efectiva prestación del servicio de ayuda a domicilio, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula dicha prestación, pretende la permanencia del usuario en su entorno familiar y social, eliminando así situaciones de desarraigo o de exclusión evitables; pero no puede ni debe quedarse en una simple atención de carácter meramente doméstico, sino que ha de configurarse como un servicio de naturaleza marcadamente cualificada, mediante la intervención integrada de distintos profesionales con especialización y formación en este campo. Asimismo, dicho Decreto 5/1999, de 21 de enero, establece que para conseguir una actuación integral en la prestación del servicio de ayuda a domicilio se requiere la intervención de trabajadores sociales de la red básica de servicios sociales, que integrarán

un equipo técnico cuya función en conjunto será el diagnóstico, seguimiento y evaluación del proyecto de intervención auxiliares de ayuda a domicilio, así como otros profesionales complementarios como, animadores socio-culturales, monitores de taller, etc. El Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y personas con discapacidad establece en su artículo 2) como funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de asistencia social y servicios sociales, el colaborar financieramente con los Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro, en la gestión de servicios sociales especializados para mayores y personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por resolución de la Consejera Insular de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía, de fecha 7 de agosto de 2017, Registro de Resoluciones nº 6087, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 101 de fecha 23 de agosto de 2017.

Cuarto: Cuantía: la dotación de las ayudas será de ciento diez mil euros (110.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 233.462.10 del estado de gasto del Presupuesto General del 2017.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de septiembre de 2017.

La Consejera Insular de Servicios Sociales, Jovita Monterrey Yanes.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

Servicio de Administración Interna y Contratación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

5706

119938

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación. C/ Elías Bacallado 2-A, Ofra, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38010. Teléfonos: 922 60 50 73 y 922 60 50 71. Fax: 922 60 61 94.

2.- Objeto del contrato: Expediente 2017/050, relativo a la aprobación de proyecto y del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento de edificio para Centro Municipal Tena Artigas-Miramar (Ofra)" para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

3.- Tramitación y procedimiento: tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

- Criterios de adjudicación:

Vienen definidos en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).

4.- Presupuesto base de licitación: un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (1.469.005,49 €) IGIC excluido (102.830,38 €).

5.- Garantías:

- Garantía definitiva: el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.1, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Los señalados en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del anuncio de licitación.

- Lugar de presentación: en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Madrid, nº 2, Santa Cruz de Tenerife,

C.P. 38005 o en cualquiera de los registros oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, además de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigido al Servicio de Patrimonio.

- Perfil del contratante: <https://sede.santacruzdetenerife.es/perfil-de-contratante/procedimientos-en-curso/>.

8.- Apertura de las ofertas:

En dependencias municipales y tendrá lugar conforme a lo establecido en las Cláusulas 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista dentro de los límites previstos en la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2017.

La Jefa del Servicio de Administración Interna, y Contratación (con acumulación temporal de funciones en materia de Patrimonio), María Elena Almenara Febles.

Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana

Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno

ANUNCIO DE LICITACIÓN

5707 **121025**

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno.

2) Domicilio: Viera y Clavijo 50.

3) Localidad y código postal: 38004 Santa Cruz de Tenerife.

4) Teléfono: 922 60 64 08 y 922 60 64 01.

5) Telefax: 922 60 63 94.

6) Correo electrónico: rbencas@santacruzdetenerife.es y mgarexp@santacruzdetenerife.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sctfe.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

d) Número de expediente: SPORI-16//2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicio.

b) Descripción: Agenda de actos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

c) Lugar de ejecución/entrega:

Domicilio: sede del adjudicatario.

d) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.

e) Admisión de prórroga: 1 año.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79341000-6.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: los señalados en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 127.102,80 euros. IGIC 7%. Importe total: 136.000,00 euros.

5. Garantías exigidas: definitiva.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: señaladas en la cláusula 4ª del PCAP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: se recoge en la cláusula 13ª PCAP.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En caso de presentarse en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse, en la misma fecha de su presentación, un fax de la hoja en que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación, que se enviará al número +34 922 60 63 94, dirigido al Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno.

2) Domicilio: Avenida de Madrid número 2.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38007.

4) Dirección electrónica: rbencas@santacruzdetenerife.es y mgarexp@santacruzdetenerife.es.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Viera y Clavijo 50, Edificio Fides.

b) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38004.

c) Fecha y hora: se publicará en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2017.

La Jefa del Servicio, Rosario Bento Casanova, firmado electrónicamente.

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

Sección de Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA

5708

121032

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de 19 de julio de 2017, se publicó el anuncio de aprobación de los Padrones Fiscales del ejercicio 2017 correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa de Residuos Sólidos -Modalidad de Negocios- y Tasa por Ocupación de la Vía Pública -Rastro- culminando su exposición pública el día 9 de agosto de 2017.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento del público que los recibos correspondientes a estos tributos se podrán abonar durante el siguiente periodo de cobro voluntario: desde el 15 de septiembre al 20 de noviembre de 2017, ambos incluidos. Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, en las siguientes Entidades Colaboradoras, previa obtención de la Carta de Pago en su área privada de la Sede electrónica (a la que puede acceder con usuario y contraseña, certificado electrónico o DNI electrónico), en las Oficinas de Atención e Información Ciudadanas (OAIC) o en la Oficina de Atención al Contribuyente.

ENTIDAD	DIRECCIÓN	HORARIO
Banca March	Todas	Atención al Público
Bankia	Todas	Atención al Público
Banco Popular	Todas	Atención al Público
BBVA	Todas	Atención al Público
Caixa	Todas	Atención al Público
Cajasiete	Todas	8:30-11:00
Gestión de Servicios de Cajasiete	Todas	8:30-14:00
Santander	Todas	Atención al Público

También se podrá efectuar a través de la red de cajeros automáticos y direcciones de Internet de las citadas Entidades, además de los demás medios admitidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.

En caso de que utilicen como medio de pago la transferencia bancaria, se les recuerda que, según lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda

y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, así como contener el pertinente detalle cuando el ingreso se refiera y haya de aplicarse a varios conceptos; simultáneamente al mandato de transferencia, los contribuyentes cursarán a la Sección de Recaudación, una notificación (correo electrónico: ejecutiva@santacruzdetenerife.es y fax 922.60.62.76) expresando la fecha de transferencia, su importe, los números de los recibos y conceptos abonados, así como la Entidad Bancaria utilizada en la operación. Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del período de ingreso voluntario.

Se podrá domiciliar el pago de estos y otros tributos periódicos en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias con oficinas en esta Ciudad, advirtiéndose que, en este caso, surtirán efectos a partir del próximo ejercicio económico.

Aquellos recibos cuyo pago ya estuviera domiciliado en Entidades Bancarias serán cargados en cuenta a partir del día 10 de octubre de 2017.

Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devenarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se causen.

Más información en <http://www.santacruzdetenerife.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 2017.

El Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, Rogelio Padrón Coello, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Gestión

A N U N C I O

5709**121436**

Información pública de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la aprobación definitiva del “Estudio de Detalle de la Parcela 8, Parque Científico y Tecnológico, Cuevas Blancas”, Promovido por “Parque Científico y Tecnológico de Santa Cruz de Tenerife, S.A.”.

De acuerdo con lo previsto por los arts. 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 44.2 del Texto Refundido 1/2000 de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, y 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento Canarias, se procede a la publicación del Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 8, Parque Científico y Tecnológico, Cuevas Blancas”.

Por medio del presente, se hace pública la normativa del Estudio de Detalle de la manzana, formulado por “Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.”, que fue aprobado definitivamente en acuerdo plenario adoptado en sesión de carácter ordinario celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de julio de 2017, y publicado en el B.O.C. nº 164 de 25 de agosto de 2017.

En cuanto a la Normativa del Estudio de Detalle se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/ordenanza/0008>.

El presente “Estudio de Detalle de la Parcela 8, Parque Científico y Tecnológico, Cuevas Blancas”, promovido por “Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.”, entrará en vigor a los 15 días hábiles de la publicación del presente anuncio de conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 51.2 del Reglamento de Procedimientos

de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento Canarias.

Así mismo estará de manifiesto en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad (<https://www.urbanismosantacruz.es> y <http://www.santacruzdetenerife.es/>).

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2017.

La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.

Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)

A N U N C I O

5710

121597

Nombramiento de Director-Gerente del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Atención Social” (IMAS).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Adjudicar definitivamente a D. Gilberto Leandro Hernández, con DNI 42085151G, el puesto de trabajo de Director- Gerente del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Atención Social”, con código en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento nº D01, que posee un complemento de destino de nivel 30 y un complemento específico de 1406 puntos.

Segundo.- Nombrar a D. Gilberto Leandro Hernández, con DNI 42085151G, Director-Gerente del Organismo Autónomo “Instituto Municipal de Atención Social”, que tomará posesión de su puesto de trabajo en el plazo y condiciones previstas en la Base Octava de las que rigen el presente procedimiento de provisión.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la intranet y web municipal (www.santacruzdetenerife.es).

Cuarto.- El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o se desestime por silencio, se entiende que acontece dicha desestimación si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Jefa del Servicio de Atención Social, Rosario M^a Méndez Hernández.

ALAJERÓ

A N U N C I O

5711

119826

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que por delegación expresa de esta Alcaldía, por ausencia, asumirá las funciones de Alcalde acctal. de la Corporación, el primer Teniente de Alcalde, D. Nicolás Rodríguez Montesinos, desde el día 1 al 14 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

En Alajeró, a 01 de septiembre de 2017.

El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ARONA**Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística****A N U N C I O****5712****118510**

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintidós de agosto del año en curso, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública el Proyecto de Urbanización para la ejecución de plaza pública en la Parcela 16 del Palm Mar, promovido por la entidad Lemwey Inversores, S.L., por plazo de veinte días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se podrá consultar tanto el expediente administrativo como dicho Proyecto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ubicado en el Edificio Administrativo con entrada desde la C/ Cruz San Antonio, nº 3, contigua a la Plaza del Cristo, en Arona, en horario de lunes a viernes: 8:30 a 14:00 horas y en la web municipal (www.arona.org).

Durante dicho trámite de información pública se podrá presentar alegaciones y sugerencias en las distintas oficinas del Registro General de este Ayuntamiento (Arona-casco, Las Galletas y Los Cristianos), o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Arona, a 29 de agosto de 2017.

El Teniente Alcalde de Ordenación del Territorio (p.d. Resolución nº 5031/2015, 10 de julio y Resolución nº 385/2016, 26 de enero), Luis José García García.

GRANADILLA DE ABONA**A N U N C I O****5713****119912**

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona en sesión ordinaria

celebrada el día 27 de junio de 2017, acordó aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la Adjudicación de cinco Licencias de Auto-Taxis para vehículos adaptados para el transporte de Personas con Movilidad Reducida.

De conformidad con el artículo 11.2) del Reglamento del Servicio del Taxi, aprobado por Decreto del Gobierno de Canarias 74/2012 de 2 de agosto y el artículo 9.c) del Reglamento Municipal del Servicio de Auto-Taxis en el Municipio de Granadilla de Abona, se señala un plazo de presentación de solicitudes-instancias para la adjudicación de nuevas Licencias de Auto-Taxis de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las mismas estarán disponibles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) de Granadilla de Abona.

Las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la Adjudicación de cinco Licencias de Auto-Taxis para vehículos adaptados para el transporte de Personas con Movilidad Reducida se podrán consultar en el “tablón de anuncios” dentro de la web municipal “www.granadilladeabona.org” o directamente en el Área de Transportes municipal en la segunda planta del edificio consistorial en la Plaza González Mena s/n, Granadilla de Abona en horario de 08:00 a 14:00 horas a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes-instancias se presentarán suscritas por los interesados acompañadas de la documentación descrita en las Bases Regulatoras de la Convocatoria en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) de Granadilla de Abona en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

En Granadilla de Abona, a 1 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, José Domingo Regalado González.

LA GUANCHA**A N U N C I O****5714****120504**

Por resolución de la Alcaldía de la fecha, se ha aprobado el Padrón de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público con mesas, sillas y toldos, correspondiente al ejercicio 2017.

Dicho Padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del Padrón referido comenzará el día 2 de octubre y finalizará el 15 de diciembre de 2017, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: oficinas de La Caixa habilitadas para el cobro de recibos y en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de La Caixa habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesaria-

mente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos o página web de La Caixa, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Horario de pago: el establecido por cada Oficina de La Caixa habilitada, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de la entidad y en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante: los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

La Guancha, a 4 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Antonio Hernández Domínguez.

PUERTO DE LA CRUZ**Administración de Rentas y Gestión Tributaria****A N U N C I O****5715****121448**

Consecuente con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro modificado del art. 6 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Organizados por el Organismo Autónomo Local de este Ayuntamiento a través de la Universidad Popular "Francisco Afonso" y Escuela de Música,

aprobado inicialmente por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2017, y que resultó elevado a definitivo por imperativo legal en virtud de lo así dispuesto en el párrafo último del citado artículo, al no haberse presentado reclamaciones contra la misma; de tal manera que dicho artículo queda redactado del siguiente tenor literal:

“VI. Forma y plazos de pago.

Artículo 6

1.- El pago del precio público correspondiente a los servicios organizados por la Universidad Popular, por la utilización de espacios o/y dotaciones, o para la Matricula de la Escuela de Música se realizará en régimen de autoliquidación, en la forma en que

4.- Los precios públicos de la Universidad Popular serán exigibles mediante autoliquidación de la siguiente forma:

Matrícula	100% de su importe dentro de los 15 días inmediatamente anteriores al comienzo de la actividad
Acciones formativas de duración inferior a un cuatrimestre	Se abonará el 100% de la actividad en su sólo pago. De acordarse su fraccionamiento éste se realizará entre los días 5 y 10 de cada mes
Acciones formativas de duración superior a un cuatrimestre	Se abonará entre los días 5 y 10 de cada mes mientras dure la actividad, sin perjuicio de que se opte por un sólo pago el 100% de la actividad

5.- Los precios públicos de la Escuela Municipal de Música que serán exigibles mediante autoliquidación son:

Matrícula	100% de su importe a pagar entre el 1 y 15 de julio de cada año
-----------	---

6.- Los precios públicos de la Escuela Municipal de Música que serán exigibles mediante domiciliación bancaria de la siguiente forma:

Cursos	Se abonarán de manera fraccionada desde el mes de septiembre al mes de junio de cada año, entre los días 5 y 10.
Préstamo de instrumentos	100% durante el mes de septiembre.”

Puerto de la Cruz, a 6 de septiembre de 2017.

El Secretario acetal., Ariel Martín Martín.- V.º B.º: el Alcalde, Lope D. Afonso Hernández.

reglamentariamente se determine, y se ingresarán en la Tesorería del Organismo Autónomo Local.

2.- El pago del precio público correspondiente a los servicios prestados por la Escuela Municipal de Música se efectuará a través de domiciliación bancaria.

3.- Las deudas por los Precios Públicos regulados en la presente Ordenanza se exigirán, en caso de impago en período voluntario, tanto en el caso de cursos, cursillos, talleres o programas, como en el del uso de espacios y/o dotaciones, mediante el procedimiento administrativo de apremio de acuerdo con la forma y plazos que establece la normativa vigente, incrementándose las mismas con los recargos e intereses de demora exigibles legalmente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Organismo Autónomo de Deportes****A N U N C I O****5716****121086**

Transcurrido el plazo de quince días hábiles durante el cual ha permanecido expuesto al público el expediente de expediente de Modificación de Presupuestaria nº 5/2017, mediante Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 27 de julio de 2017, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, y en virtud de lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 177.2 y 179.4 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme al siguiente resumen:

Modificación Presupuestaria nº 5/2017 del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante suplemento de crédito, por importe total de trescientos setenta y nueve mil novecientos veinte euros con sesenta y cuatro céntimos (379.920,64 €), a financiar con cargo al remanente de crédito líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2016.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de septiembre de 2017.

La Presidenta accidental (Decreto del Sr. Alcalde nº 328/2017, de 4 de septiembre), Flora Marrero Ramos.

SAN MIGUEL DE ABONA**A N U N C I O****5717****120892**

Extracto del Decreto de 4 de septiembre de 2017 del Alcalde, por el que se convocan ayudas econó-

micas destinadas a familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en educación infantil, primaria o secundaria.

BDNS (Identif.): 361313.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Padres y madres, tutores o representante legal de los menores en edad escolar matriculados en centros públicos en la segunda etapa de Educación Infantil, en Educación Primaria o Secundaria, que se encuentren empadronados en el municipio durante un período mínimo de un año con anterioridad a la fecha de solicitud, y cuya unidad familiar obtenga una renta per cápita no superior al 1,5 importe mensual de IPREM (532,51 €), siendo este valor 798,76 €.

Se entenderá por unidad familiar la formada por el solicitante, su cónyuge o situación análoga, así como las personas que convivan con él, unidas por relación de parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Segundo. Objeto.

Ayudas económicas destinadas a familias que se encuentren en situación de necesidad social, con hijos menores matriculados en centros de titularidad pública, en la segunda etapa de educación infantil, en educación primaria o en educación secundaria, con el fin de sufragar aquellos gastos generados al inicio del curso destinados a la compra de material escolar y libros de texto.

Tercero. Bases reguladoras.

Están contenidas en el Anexo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el

Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 17 de agosto de 2016. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (www.sanmigueldeabona.es).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El crédito total de la convocatoria asciende a veinticinco mil euros (257.400 €), sin que el importe máximo de la ayuda individual pueda superar los ciento veinte euros (120 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Documentación que se acompaña a las solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos oficiales contenidos en los Anexos I, II y III de las bases reguladoras, acompañando la documentación relacionada en la base reguladora cuarta.

San Miguel de Abona, a 4 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Arturo E. González Hernández.

ANUNCIO

5718

120885

Extracto del Decreto de 4 de septiembre de 2017 del Alcalde, por el que se convocan ayudas económicas destinadas a familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en bachillerato o ciclos formativos.

BDNS (Identif.): 361324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Estudiante solicitante, o en caso de menores de edad, los padres o madres, tutores o representante legal del estudiante matriculado en un centro de titularidad pública, en bachillerato o ciclos formativos, que se encuentren empadronados en el municipio de San Miguel de Abona durante un período mínimo de un año con anterioridad a la fecha de solicitud, y cuya unidad familiar obtenga una renta per cápita no superior al 1,5 importe mensual de IPREM (532,51€), siendo este valor 798,76 €.

Se entenderá por unidad familiar la formada por el solicitante, su cónyuge o situación análoga, así como las personas que convivan con él, unidas por relación de parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Segundo. Objeto.

Ayudas económicas destinadas a familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en centros de titularidad pública, de bachillerato o ciclos formativos, en la modalidad presencial, para sufragar aquellos gastos generados al inicio del curso destinados a la compra de material escolar, libros de texto y bonos de transporte.

Tercero. Bases reguladoras.

Están contenidas en el Anexo Sexto de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 17 de agosto de 2016. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (www.sanmigueldeabona.es).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El crédito total de la convocatoria asciende a cinco mil euros (6.3000 €), sin que el importe máximo de la ayuda individual pueda superar los ciento ochenta euros (180 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Documentación que se acompaña a las solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos oficiales contenidos en los Anexos I, II y III de las bases reguladoras, acompañando la documentación relacionada en la base reguladora cuarta.

San Miguel de Abona, a 4 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Arturo E. González Hernández.

A N U N C I O**5719****120882**

Extracto del Decreto de 4 de septiembre de 2017 del Alcalde, por el que se convocan ayudas económicas destinadas a familias en situación de necesidad social con hijos estudiantes universitarios o de postgrado.

BDNS (Identif.): 361334.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

El estudiante solicitante, o en el caso de menores de edad, los padres o madres, tutores o representante legal del estudiante universitario o de postgrado, que se encuentren empadronados en el municipio de San Miguel de Abona durante un período mínimo de un año con anterioridad a la fecha de solicitud, y cuya unidad familiar obtenga una renta per cápita no superior al 1,5 importe mensual de IPREM (532,51€), siendo este valor 798,76 €.

Se entenderá por unidad familiar la formada por el solicitante, su cónyuge o situación análoga, así como las personas que convivan con él, unidas por relación de parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Segundo. Objeto.

Ayudas económicas destinadas a familias en situación de necesidad social con hijos estudiantes universitarios o de post grado, matriculados en la modalidad presencial, con el fin de sufragar aquellos gastos generados al inicio del curso destinados a la compra de material escolar, libros de texto, bonos de transporte o alojamiento.

Tercero. Bases reguladoras.

Están contenidas en el Anexo Séptimo de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 17 de agosto de 2016. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (www.sanmigueldeabona.es).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El crédito total de la convocatoria asciende a doce mil euros (14.300 €), sin que el importe máximo de la ayuda individual pueda superar los quinientos euros (500 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Documentación que se acompaña a las solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos oficiales contenidos en los anexos I, II y III de las bases reguladoras, acompañando la documentación relacionada en la base reguladora cuarta.

San Miguel de Abona, a 4 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Arturo E. González Hernández.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

A N U N C I O

5720

120917

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1669/2017 de 4 de septiembre, por el que se convocan las Ayudas Económicas a los/las vecinos/as de San Sebastián de La Gomera que reciban pensiones no contributivas o asistenciales en el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 361377.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/BDNStrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario/a los/las solicitantes que se encuentren en la situación que legitime la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General

de Subvenciones y la Base primera de las presentes Bases Reguladoras.

Para ser beneficiario/a de las presentes ayudas los/las solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser perceptor/a de pensión no contributiva en su modalidad de jubilación o invalidez, o de pensión asistencial del Fondo de Asistencia Social (FAS) y L.I.S.M.I., en la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda.

2.- Estar empadronado/a en el Municipio de San Sebastián de La Gomera con una antigüedad mínima igual o superior a un año en la fecha de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas destinadas a los/las vecinos/as del municipio que reciban pensiones no contributivas o asistenciales (Pensión no Contributiva de Jubilación y/o Invalidez, Fondo de Asistencia Social y Ley de Integración de Minusválidos), cuya cuantía mensual (incluyendo las pagas extras) no superen el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Sede Electrónica de la página web de la Corporación www.sansebastiangomera.org (bases específicas) y en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 125 de 26 de julio de 2011 (Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía destinada a la convocatoria asciende a un importe de 45.000,00 €.

El importe individualizado de la ayuda a otorgar será el que resulte del prorrateo de la cuantía global presupuestada entre todos los solicitantes de las ayudas que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios, y cuya cuantía máxima por beneficiario/a no podrá superar el importe de trescientos euros (300,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la correspondiente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI (o documento oficial que lo sustituya) en vigor del/la solicitante.

Documento acreditativo de ser titular de pensión en cualquiera de las modalidades señaladas en el punto 5º de las presentes bases.

Modelo de Alta/Modificación de datos de Terceros en el Plan Informático Contable del Ayuntamiento, que debe incluir los datos bancarios actualizados (IBAN). No será necesaria la aportación del mismo si el/la interesada haya presentado dicho modelo en la convocatoria de las mismas ayudas correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior y si no se han producido alteraciones de los datos contenidos en el mismo.

En su caso, documentación acreditativa de la representación legal del/ de la interesado/a.

Cualquier otro documento que por las trabajadoras sociales se considere necesario para la resolución del expediente.

San Sebastián de La Gomera, 4 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Adasat Reyes Herrera.

VILLA DE BREÑA BAJA

Área Económica-Intervención

A N U N C I O

5721

120930

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía número 873, de fecha 6 de septiembre de 2017, el Padrón Fiscal para la Exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, quienes se consideren interesados podrán examinar los expedientes en el Servicio Municipal de Gestión de Tributos y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes, significando que resultará definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la cobranza de dicho Impuesto en período voluntario de conformidad con el siguiente detalle:

Plazo de ingreso: desde el día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Modalidad de ingreso: por la empresa colaboradora con la recaudación municipal Néstor Ángel González Lorenzo, según contrato formalizado para la prestación de este servicio.

Lugares, días y horas de ingreso: en la Oficina de Recaudación Municipal, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones tributarias de los precitados Impuestos los interesados podrán interponer ante la Alcaldía, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedente.

Breña Baja, a 6 de septiembre de 2017.

El Alcalde, Borja Pérez Sicilia.

VILLA DE LA OROTAVA

Intervención

ANUNCIO

5722

121191

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto General para el Ejercicio 2017 número 16/2017 (Transferencia de Crédito nº 5/2017), y transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde la iniciación del correspondiente trámite de exposición pública, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 11 de agosto de 2017, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, con el siguiente resumen por capítulos de la modificación aprobada:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	166.101,09
TOTAL		166.101,09

BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	166.101,09
TOTAL		166.101,09

Villa de La Orotava, a 6 de septiembre de 2017.

El Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Juan Dóniz Dóniz.

ANUNCIO

5723

121199

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto General para el Ejercicio 2017 número 17 y 18/2017 (Suplemento de Crédito 3/2017 y Crédito Extraordinario 2/2017) y transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde la iniciación del correspondiente trámite de exposición pública, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 11 de agosto de 2017, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, con el siguiente resumen por capítulos de la modificación aprobada:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	2.300,00
VI	Inversiones Reales	48.000,00
TOTAL		50.300,00

BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	26.000,00
TOTAL		26.000,00

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos Financieros	24.300,00
TOTAL		24.300,00

Villa de La Orotava, a 6 de septiembre de 2017.

El Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Juan Dóniz Dóniz.

VILLA DE LOS REALEJOS**Contratación****ANUNCIO****5724****121418**

Anuncio de formalización del contrato de obras para la ejecución del Proyecto denominado “rehabilitación de patologías y muro del CEIP La Montañeta”, mediante procedimiento negociado, sin publicidad.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Unidad: Contratación.

c) Número de expediente: O/2017/22.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es> y www.losrealejos.es.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: rehabilitación de patologías y muro del CEIP La Montañeta.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): código 45000000-7.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado, sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 145.812,19 euros (IGIC no incluido).

b) Importe total con IGIC: 156.019,04 euros.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2017.

c) Contratista: Carmiteide Construcciones S.L.U.

d) Importe adjudicación: 144.812,19 euros (IGIC no incluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: por ser la oferta económicamente más ventajosa que cumple el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Alcalde, Adolfo González Pérez-Siverio.- La Secretaria, Raquel Oliva Quintero, documento firmado electrónicamente.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA
ISLA DE TENERIFE**

ANUNCIO**5725****121390**

Anuncio del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife relativo al emplazamiento de los interesados en recurso contencioso-administrativo (número de procedimiento abreviado 231/2017).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente cuyos datos se relacionan a continuación, que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento abreviado número 231/2017 (NIG: 3803845320170000922).

Demandante: D. Marcos Alexis León Pérez y 14 funcionarios más.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, sito en calle Áurea Díaz Flores, nº 5, Edificio Barlovento, Bajo, Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2017 relativo a desestimación de recurso de alzada en materia de personal (reclamación porcentaje del complemento específico en pagas extraordinarias).

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2017.

El Gerente, José L. Vargas Cruz.

A N U N C I O

5726

121391

Anuncio del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife relativo al emplazamiento de los interesados en recurso contencioso-administrativo (número de procedimiento abreviado 229/2017).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los

interesados en el expediente cuyos datos se relacionan a continuación, que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento abreviado número 229/2017 (NIG: 3803845320170000917).

Demandante: D. José Fuentes Dieppa y 16 funcionarios más.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, sito en calle Áurea Díaz Flores, nº 5, Edificio Barlovento, Bajo, Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2017 relativo a desestimación de recurso de alzada en materia de personal (reclamación porcentaje del complemento específico en pagas extraordinarias).

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2017.

El Gerente, José L. Vargas Cruz.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5727

120045

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000881/2016.

NIG: 3803844420160006293.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016032832.

Demandante	Domingo Fernandez Rodríguez
Demandante	Ramon Rosado Gomez
Demandante	Jesus Gutierrez Senra
Demandante	Antonella Gennari
Demandante	Soilem Bismir
Demandante	Nabil El Basri
Demandante	Hamza Rouhi
Demandante	Jorge Fontan Pajaro
Demandante	Isabel María Mesa Morales
Demandante	Rosa María Hermida Blanco
Demandante	Mbarek Bara
Demandante	Lucio Panozzo
Demandante	Martin Segundo Aguiar Hernandez
Demandante	Jose Miguel Gonzalez Prieto
Demandante	Leonardo Menchi
Demandante	Ricardo Schito
Demandante	Hanane El Basri
Demandante	Jorge Nery Gonzalez
Demandante	Mohamed Ali El Gamani Chaouqi
Demandante	Ignacio Martin Malaxechevarria
Demandante	Gheorghe Ursache
Demandante	Shuhua Lin
Demandado	SERO 6 ROMA S.L.

Abogado: Cristina Pulido Martín.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000881/2016 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Domingo Fernández Rodríguez, Ramón Rosado Gómez, Jesús Gutiérrez Senra, Antonella Gennari, Soilem Bismir, Nabil El Basri, Hamza Rouhi, Jorge Fontan Pájaro, Isabel María Mesa Morales, Rosa María Hermida Blanco, Mbarek Bara, Lucio Panozzo, Martín Segundo Aguiar Hernández, José Miguel González Prieto, Leonardo Menchi, Ricardo Schito, Hanane El Basri, Jorge Nery González, Mohamed Ali El Gamani Chaouqi, Ignacio Martín Malaxechevarria, Gheorghe Ursache y Shuhua Lin, contra Sero 6 Roma S.L., se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por Domingo Fernández Rodríguez, Ramón Rosado Gómez, Jesús Gutiérrez Senra, Antonella Gennari, Soilem Bismir, Nabil El Basri, Hamza Rouhi, Jorge

Fontan Pájaro, Isabel María Mesa Morales, Rosa María Hermida Blanco, Mbarek Bara, Lucio Panozzo, Martín Segundo Aguiar Hernández, José Miguel González Prieto, Leonardo Menchi, Ricardo Schito, Hanane El Basri, Jorge Nery González, Mohamed Ali El Gamani Chaouqi, Ignacio Martín Malaxechevarria, Gheorghe Ursache y Shuhua Lin contra Sero 6 Roma S.L., sobre reclamación de cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 19 de marzo de 2018 a las 10:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio. De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación

de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Citase a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

En cuanto a la testifical.- Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sero 6 Roma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios

de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
5728 **120046**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000891/2016.

NIG: 3803844420160006367.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016033200.

Demandante	Yojana Delli De La Cruz
Demandado	FRUTAS TABARES SL
Demandado	FOGASA
Interviniente	Marcelino Alamar Llinas

Abogado: Lidia Martín González; Marcelino Alamar Llinas.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000891/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Yojana Delli de la Cruz, contra Frutas Tabares S.L. y FOGASA, se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta por Dña. Yojana Delli de la Cruz contra Frutas Tabares S.L. y FOGASA sobre reclamación de cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 21 de marzo de 2018 a las 10:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una

vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Cítese al Administrador Concursal de Frutas Tabares S.L., representado por Marcelino Alamar Llinas.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica

o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

En cuanto a la testifical.- Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frutas Tabares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
5729 **120049**

Procedimiento: despidos/ceses en general.,

Nº procedimiento: 0000541/2017.

NIG: 3803844420170003949.

Materia: despido.

IUP: TS2017020573.

Demandante	Patricia Careno Gómez
Demandado	ENRIQUE SUAREZ REAL
Demandado	FOGASA

Abogado: Carlos Berastegui Afonso.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000541/2017 en materia de despido a instancia de D./D.^a Patricia Careno Gómez, contra Enrique Suárez Real y FOGASA, se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Patricia Careno Gómez contra D./Dña. Enrique Suárez Real y FOGASA sobre despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 11/12/2017 11:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada

tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Recábase la vida laboral de la parte actora para el acto del juicio, a través del punto neutro judicial, autorizando para tal fin al funcionario encargado de la tramitación del presente procedimiento.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Se requiere a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente acredite la celebración del acto conciliación previa ante el Semac vía lexnet, debiendo comparecer a los actos de conciliación y en su caso juicio con original o copia compulsada de conformidad con el art. 63 y ss. y 81 de la LRJS, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso de no subsanarlo, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Suárez Real, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5730

120052

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000561/2017.

NIG: 3803844420170004120.

Materia: despido.

IUP: TS2017021435.

Demandante: Lorena Immesi.

Demandado: Joseph Paul Mc Mahon; FOGASA.

Abogado: Carlos Berastegui Afonso.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000561/2017 en materia de despido a instancia de D./D.^a Lorena Immesi, contra Joseph Paul Mc Mahon y FOGASA, se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por Dña. Lorena Immesi contra D./Dña. Joseph Paul Mc Mahon y FOGASA sobre despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para la cual se señala el próximo día 15/01/2018 11:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador a graduado social.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Recábase la vida laboral de la parte actora para el acto del juicio, a través del punto neutro judicial, autorizando para tal fin al funcionario encargado de la tramitación del presente procedimiento.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Se requiere a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente acredite

la celebración del acto de conciliación previa ante el SEMAC vía lexnet, debiendo comparecer a los actos de conciliación y en su caso juicio con original o copia compulsada de conformidad con el art. 63 y ss. y 81 de la LRJS, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso de no subsanarlo, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Se tiene anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joseph Paul Mc Mahon, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5731

120054

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000441/2017.

NIG: 3803844420170003189.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017016674.

Demandante: Carmen Gloria García Jorge.

Demandado: Victoria Cedrés Jorge Limpiezas S.L.; FOGASA.

Interesado: R&R Forensis Legis S.L.P.

Abogado: Itahisa Ruiz Hernández.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000441/2017 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Carmen Gloria García Jorge contra Victoria Cedrés Jorge Limpiezas S.L. y FOGASA, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Carmen Gloria García Jorge contra Victoria Cedrés Jorge Limpiezas S.L. y FOGASA sobre Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 26/11/2018 10:50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.- Constando que la empresa demandada se encuentra declarada en situación de concurso (por resolución de fecha 07/04/2017 procedimiento 76/2017 dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de esta capital).

- A los efectos dichos, se hace constar que en tal calidad de administrador concursal de la empresa demandada y según los datos que constan este órgano judicial, se acuerda emplazar a R&R Forensis Legis S.L.P. a fin de comparecer a los actos de conciliación y juicio señalados.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Victoria Cedrés Jorge Limpiezas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5732

120058

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000601/2017.

NIG: 3803844420170004361.

Materia: despido.

IUP: TS2017022509.

Demandante: Lina Ann Williams Carr.

Demandado: Carruthers Martin Graham; FOGASA.

Abogado: Cristina Edodey Coletto.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000601/2017 en materia de despido a instancia de D./Dña. Linda Ann Williams Carr, contra Carruthers Martin Graham y FOGASA, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por Dña. Linda Ann Williams Carr contra Carruthers Martin Graham y FOGASA sobre Despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 17/01/2018 11:40 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador a graduado social.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto

y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Recábase la vida laboral de la parte actora para el acto del juicio, a través del punto neutro judicial, autorizando para tal fin al funcionario encargado de la tramitación del presente procedimiento.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la ley.

Se requiere a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente acredite la celebración del acto de conciliación previa ante el Semac vía Lexnet, debiendo comparecer a los actos de conciliación y en su caso juicio con original o copia compulsada de conformidad con el art. 63 y ss. y 81 de la LRJS, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso de no subsanarlo, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carruthers Martin Graham, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

5733 CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 120061

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000454/2017.

NIG: 3803844420170003308.

Materia: despido.

IUP: TS2017017071.

Demandante: Salomé Martínez Alvedro.

Demandado: Alborada Beach Club, S.L.; Tenbel Turismo, S.L.; FOGASA; Corviniano Clavijo Rodríguez.

Abogado: Pablo Álvarez Castro.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000454/2017 en materia de despido a instancia de D./D.^a Salomé Martínez Alvedro, contra Alborada Beach Club, S.L., Tenbel Turismo, S.L., FOGASA y Corviniano Clavijo Rodríguez, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Salomé Martínez Alvedro contra Alborada

da Beach Club, S.L., Tenbel Turismo, S.L., FOGASA y Corviniano Clavijo Rodríguez sobre despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 08/11/2017 11:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Se requiere a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días acredite la celebración del acto de conciliación previa ante el Semac vía Lexnet, debiendo comparecer a los actos de conciliación y en su caso juicio con original o copia compulsada, de conformidad con el art. 63 y ss. y 81 de LRJS, bajo apercibimiento de archivo en caso de no subsanarlo.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos:

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

En cuanto a la testifical.- Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Recábase la vida laboral de la parte actora para el acto del juicio, a través del punto neutro judicial, autorizando para tal fin al funcionario encargado de la tramitación del presente procedimiento.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tenbel Turismo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de agosto de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5734

120064

Procedimiento: Seguridad Social en materia prescricional.

Nº procedimiento: 0001024/2016.

NIG: 3803844420160007324.

Materia: Incapacidad temporal.

IUP: TS2016038984.

Demandante: Ilona Tsomyk.

Demandado: Tiendas Ooh, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Fernando Martínez Barona Flores; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001024/2016 en materia de Incapacidad temporal a instancia de D./D.^a Ilona Tsomyk, contra Tiendas Ooh, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Ilona Tsomyk contra Tiendas Ooh, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social sobre Incapacidad temporal y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 25/04/2018 10:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través

del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos:

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada Tiendas Ooh, S.L. para que comparezca al acta de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

- Requierase al Organismo demandado INSS y TGSS a fin de que en el plazo de 10 días (art. 142 de la Ley de Procedimiento Laboral) aporte a las actuaciones expediente administración relativo al actor.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en las estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiendas Ooh, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de agosto de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
5735 **120067**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000974/2016.

NIG: 3803844420160006900.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016036416.

Demandante: Ángel Antonio Herranz Santos.

Demandado: Carlos Genaro González Martín; FOGASA.

Abogado: Luis Alberto Falcón Fernández.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000974/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Ángel Antonio Herranz Santos contra Carlos Genaro González Martín y FOGASA cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Ángel Antonio Herranz Santos contra D./Dña. Carlos Genaro González Martín y FOGASA sobre Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 18/04/2018 10:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos:

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la testifical.- Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Genaro González Martín, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

5736

120069

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000473/2017.

NIG: 3803844420170003438.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017017854.

Demandante: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Demandado: Eugenio Juan Rosa Díaz.

Abogado: Julia Alonso Jiménez.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000473/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles contra Eugenio Juan Rosa Díaz, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por Organización Nacional de Ciegos Españoles contra Eugenio Juan Rosa Díaz sobre reclamación de cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 10/12/2018 10:20 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio. De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, habiendo recibido la notificación de esta resolución, su destinatario está obligado a comunicar a este Tribunal cualquier modificación de domicilio o de cualquiera de sus datos personales que obren en las actuaciones. Expresamente se advierte a las partes que el domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de actos de comunicación

surtirán, pues, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto y serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos:

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eugenio Juan Rosa Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE USUARIOS “LA ESPERANZA”

Los Llanos de Aridane

A N U N C I O

5737

120033

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 386-387-785 y 786, referidas a cuatro (4) participaciones de esta Comunidad expedidas a nombre de Don Aquilino Henríquez Machín advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de quince días, se considerarán anuladas procediéndose a expedir nuevos documentos de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo nueve de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 18 de julio de 2017.

El Presidente.

COMUNIDAD DE AGUAS “TABERCORADE”

Los Llanos de Aridane

A N U N C I O

5738

120035

Se anuncia el extravío de la certificación número 403, referida a una participación de esta Comunidad expedida a nombre de doña Atanacia Brito Hernández advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de diez días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, 31 de julio de 2017.

El Presidente acctal.

COMUNIDAD “UNIÓN AGUAS DE GARAFÍA”

Los Llanos de Aridane

A N U N C I O

5739

120039

Se anuncia el extravío de la certificación número 4853, referida a cuatro (4) participaciones de esta

Comunidad expedida a nombre de Don José Gumersindo Toledo Acosta advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de diez días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo nueve de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, 17 de agosto de 2017.

El Presidente.

**COMUNIDAD DE AGUAS
“UNIÓN-NORTE “**

EXTRAVÍO

5740

120914

Se anuncia el extravío de la certificación nº 4848 a nombre de José María Pérez Ortega, referida a ciento setenta y ocho (178,000) participaciones de fecha 12 de mayo de 1994, advirtiéndose que si en el plazo de diez días no se presentara reclamación se considerará anulada.

El Secretario, Benigno Ramos Gutiérrez.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2017.

**COMUNIDAD DE AGUAS
“SALTADERO DE LAS CAÑADAS”**

CONVOCATORIA

5741

121373

Por medio de la presente se convoca a los señores partícipes a la junta general extraordinaria de la comunidad a celebrar el próximo día 22 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en la sede de la Cámara Insular de Aguas de Tenerife sita en calle Villalba Hervás número 9, 1º Edificio Camacho de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al siguiente:

Orden del día.

- 1º.- Lectura del acta de la junta anterior.
- 2º.- Renovación de expediente y normativa de seguridad de la galería.
- 3º.- Informe técnico de viabilidad de prospección o catas.
- 4º.- Propuesta de reanudación de trabajos de perforación o catas.
- 5º.- Información sobre deudas contraídas y que se le adeudan a la comunidad.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Santa Cruz de Tenerife, a jueves 7 de septiembre de 2017.

El Presidente, Taoro Regalado Fernández.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5